# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Lunes 4 de Mayo de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.088


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Obras Públicas—



### RESOLUCIONES MINISTERIALES

### Ministerio de Hacienda—



### Resoluciones de Reparticiones

### Ministerio de Agricultura—



### Ministerio de Obras Públicas—



### Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda—



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

# Avisos

Avisos deversos. — Convocatorias a asambleas y otras de sociedades con personería jurídica — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Estación Macha. — Colocación de un hidrante — Aprobando documentos

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

853 — Expte. 11525 —F— 1 2 . — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final relativa a la colocación de un hidrante entre las vías primera y segunda del eje de la estación Macha (lado Deán Funes), a fin de facilitar la provisión de agua a los trenes de pasajeros y carga, obra que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 18 de Junio de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase en sustitución del presupuesto de máxima que lo fué por Decreto de fecha 18 de Junio de 1928, la liquidación final importe de ($ 4.518,90 m/n.) cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Ferrocarriles del Estado. — Coche R. 700. — Colocación de una cocina — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

851 — Expte. 7379 —F— 931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a las cuales ha llevado a cabo la colocación de una cocina y accesorios, en el coche R. 700;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos al trabajo de que se ha hecho referencia, debiendo elevar en su oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Ferrocarriles del Estado. — Estación Petronila. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

855 — Expte. 7383 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano relativo al arrendamiento de terreno solicitado en la estación Petronila, por la Sucesión Antonio Saralegui, para construir un galpón de 20 x 10 metros, para acopio de cereales, de las características y demás detalles especificados en dicho plano;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano a que se deja hecha referencia, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y autorízase, con carácter precario, la construcción del galpón de que se trata, quedando establecido, que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital, de los expresados Ferrocarriles.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación San Antonio. — Levantamiento de vía decauville, particular

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

856. — Expte. 8374 —F— 1916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo el levantamiento de la vía decauville e instalaciones accesorias que entre otras obras se le autorizó a construír para el servicio particular en la estación San Antonio, por Decreto de fecha 9 de Octubre de 1916;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo el levantamiento de las obras a que se deja hecha referencia, quedando establecido que los gastos que ocasionen los trabajos no afectarán ninguna de las cuentas del Ferrocarril.

Art. 2º. — Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Santa Fe a Tucumán. — Desvío de cruce Km. 74-400. — Construcción de una casilla para personal. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

857. — Expte. 7381 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la construcción de una casilla para vivienda del personal, del Desvío de cruce Km. 74-400 C., en la línea de Santa Fe a Tucumán del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra que ha sido iniciada y cuya prosecución se llevará a cabo oportunamente; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuatro mil ciento treinta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.138,94 m/n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los trabajos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de vagones. — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931

858. — Expte. 961 —F— 931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente a la adquisición de 350 vagones plataformas, 200 medio cajón, 150 para hacienda y 400 cubiertos, que efectué por partes iguales a la Middleton Car y American Car and Foundry Export Company en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 25 de Junio de 192 ;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez y seis pesos con ochenta centavos ($ 2.864.416,80 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la adquisición de los vagones de que se ha hecho referencia, debiendo elevar en oportunidad, la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Ferrocarril del Sud. — Estación Tres Arroyos. — Autorizando la construcción de un desvío particular

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931

859. — Expte. 7336 —F— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano, diagrama de señales y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con las cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del Sr. Lorenzo J. Oliver y The Anglo Mexican Petróleum Cny. Ltd, proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío de 590 m. a inmediaciones de la estación Tres Arroyos, o sea a la altura del Km. 593-895 de la línea de Tandil a Tres Arroyos:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la contrucción del desvío de que se trata, con sujeción además, a las siguientes condiciones:

a). — El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto, a la cuenta Capital de la Empresa.

b). — La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). — Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d). — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). — La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Ferrocarril del Sud. — Estaciones Algarrobo, N. Levalle, Cochrane, etc. — Dejando en suspenso la ampliación de la superficie cubierta

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931

860. — Expte. 7207 —F— 931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita en mérito a la situación precaria porque atraviesa, se deje en suspenso la ampliación de la superficie cubierta dispuesta por Decreto de fecha 13 de Julio de 1928, en lo que respecta a la construcción tanto de los galpones ya autorizados y que todavía no han entrado en vías de ejecución, como los proyectados cuyos planos no han sido todavía aprobados, así como la de aquellos sobre los cuales subsiste aún alguna divergencia con la Dirección General de Ferrocarriles:

Y atento que la expresada dependencia, al informar al respecto, manifiesta que a la fecha las estaciones que no han sido dotadas de nuevos galpones son: Algarrobo, N. Levalle Cochrane, M. Cascalleres, Pigüé, Puán y Saavedra, las que en las actuales circunstancias con las instalaciones de que están dotadas, pueden llenar las exigencias del momento, y que no obstante ello no implica de que al accederse a lo solicitado, se deje establecido el carácter condicional de la autorización y sujeto al criterio de esa Dirección para disponer su cumplimiento en cuanto ello sea necesario;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase en suspenso, con sujeción a las condiciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles, la ampliación de la superficie cubierta en las estaciones: Algarrobo, N. Levalle, Cochrane, M. Cascallares, Pigüé, Puan y Saavedra, del Ferrocarril del Sud.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Ferrocarril del Sud. — Estación Copetonas. — Transferencia de un desvío particular.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

861. — Expte. 17791 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Sud, solicita la autorización respectiva para transferir a favor del señor M. Hurtado, el desvío particular existente en la estación Copetonas, que fué construído de acuerdo con lo dispuesto por Decretos de fechas 15 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para transferir a favor del señor M. Hurtado, el desvío de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1927.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Ministerio de Obras Públicas. — Anulando licitación pública Nº 308 de la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de los edificios Nros. 8 y 9 del 3er Espigón del Puerto Nuevo de la Capital, y disponiendo se lleve a cabo un nuevo llamado para dicha construcción. (pesos 2.498.628,72 moneda nacional).

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931

862. — Expte. 12112 —P— 929. — Vistas nuevamente estas actuaciones y resultando;

Que la firma F. H. Schmidt, S. A., adjudicataria ed la licitación pública Nº 308, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de los edificios Nros. 8 y 9 del 3er. espigón del Nuevo Puerto de la Caiptal, se presenta solicitando se desestime su propuesta en razón del tiempo transcurrido;

Que la Repartición Técnica no encuentra inconveniente en que se acceda a lo solicitado, anulando el citado concurso público y requiriendo, a su vez, la autorización correspondiente para proceder a licitar nuevamente la construcción de las mencionadas obras, y

Atentas las informaciones y dictámenes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase la licitación pública Nº 308, de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que ad-referéndum del P. E. proceda a efectuar un nuevo llamado para la construcción de las obras

de que se trata, dentro del presupuesto total de ($ 2.198.628.72 m/n.) dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos veintiocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, gasto que será atendido con los fondos que se dispongan para obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, la que procederá al endoso y devolución del depósito de garantía correspondiente, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Dirección General de Ferrocarriles. — Designación de personal**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

863. — Exp. 7841-O-1931. — Visto que corresponde normalizar la situación de los empleados de la Intendencia de Riego de San Carlos (Salta), cuyo titular señor Franz Guschonick, fué trasladado por decreto del 23 de Diciembre de 1929, en Exp. 30409-I-929 a desempeñar las tareas de Auxiliar Técnico en las Obras de Riego en Valle de Lerma (Salta), donde presta servicios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Intendente de Riego de San Carlos, (Salta), don Franz Guschonick, Oficial 7.° Auxiliar Técnico en las obras de riego en Valle de Lerma (Salta), con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m|n.), como única remuneración, imputado a la partida 23, ítem 1, inciso 7.°, del Anexo L.

Art. 2.° — Nómbrase en su lugar Intendente de Riego de San Carlos, (Salta) y en el carácter como Auxiliar Principal, al señor Salustiano Rodríguez, con sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), imputado a la partida 92, ítem 1, inciso 5.° del Anexo I.

Art. 3.° — Trasládase a las obras de Andalgalá como Auxiliar 5.°, Auxiliar de la Intendencia de Riego, Encargado de organizar el funcionamiento de la usina hidroeléctrica, al actual Encargado jornalizado de la Intendencia de Riego de San Carlos (Salta), señor Leandro del C. Olaso, con sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275,00 m|n.), imputado como actualmente a la partida 1, ítem 4, inciso 1.° del Anexo L.

Art. 4.° — Nómbrase Auxiliar para prestar servicios en la citada Intendencia de Riego de San Carlos, a don Silvio Serrano, con sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m|n.), como única remuneración, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 1, (Gastos Generales).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Sección Personal, pase a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Dirección General de Ferrocarriles. — Designando Contador Interventor de 2da., interino, a don Manuel Rombado.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

864. — Exp. 7.718-O-1931. — Habiéndose dispuesto por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 2 de Enero próximo pasado, que el Contador Interventor de 2da. de la Dirección General de Ferrocarriles, don Salomón Wainocur, pase a prestar servicios a las órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza; y

Siendo necesario designar reemplazante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la expresada Repartición, con carácter interino y en reemplazo del empleado de que se trata, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.), e imputación a la cuenta "Inspección Contabilidad Almacenes", a don Manuel Rombado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Designando Ayudante Principal a don Julián Apraiz.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

865. — Exp. 7.717-O-1931. — En razón de la vacante existente en la Dirección General de Puentes y Caminos por fallecimiento del Ayudante Principal, don Mariano Ulloa; y

Siendo necesario nombrar reemplazante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase en calidad de Ayudante Principal en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, partida 27, del Presupuesto, a don Julián Apraiz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de Ferreyra a Malagueño. — Kilómetro 7|490. — Construcción de un desvío particular.**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931.

866. — Exp. 4522-F-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío de 1.437,50 metros aproximadamente que arrancará de otro existente a la altura del kilómetro 7|490 del ramal de Ferreyra a Malagueño y demás obras complementarias, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Shell Mex Argentina Limitada.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro del Interior en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo las obras de que se trata, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, a excepción hecha del presupuesto, ya que por tratarse de construcciones para uso particular ellas deben ser costeadas por los interesados, quedando establecido que la construcción del desvío deberá además, sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

SANCHEZ SORONDO
Octavio S. Pico

**Ferrocarril Central Argentino. — Proyecto de la línea a bajo nivel entre los kilómetros 8 107 y 10 708. — Acordándole nueva prórroga.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

867. — Exp. 4474-F-931. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 6 de Noviembre de 1930, se estableció un plazo de tres meses a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presentara el proyecto completo de la línea a bajo nivel entre los kilómetros 8|107 y 10|708, conforme lo estableció el de fecha 17 de Octubre de 1927;

Que al presente la referida Empresa manifiesta que se propone realizar nuevos estudios de la cuestión, abarcando todos los problemas técnicos, económicos y financieros que ella encierra, y que con tal propósito solicita se deje en suspenso la consideración del asunto;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, es de opinión se acuerde una última prórroga de dos meses para la presentación del proyecto ordenado.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase por última vez, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la prórroga de dos meses para la presentación del proyecto a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Ferrocarriles del Estado. — Talleres de la línea del F. C. C. N. A. — Adquisición y montaje de máquinas y motores eléctricos. — Aprobando liquidación final.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

868. — Exp. 5811-F-1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el presupuesto definitivo y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y con el fin de mejorar los servicios de los talleres de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, procedió en el transcurso de los años 1921 a 1926 a la adquisición y montaje de 77 máquinas para la elaboración de metales y maderas y 14 motores eléctricos con destino a los cuatro Talleres del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo infomado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar la liquidación final, importe de ochocientos sesenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 869.044,22 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la adquisición y montaje de las maquinarias y motores a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Ferrocarriles del Estado. — Construcción de nueve automóviles de vía tipo ambulancia. — Se aprueban documentos.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

869. — Exp. 41228-F-930. - Visto que al presente la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que no tiene observaciones que formular al presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, que con nota de fecha 1.° de Agosto de 1930, sometió para su aprobación y que se relacionan con la construcción de nueve automóviles de vía tipo ambulancia, de 25 H.P. que dispuso llevar a cabo por razones de urgencia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ciento cuarenta mil ochocientos noventa y dos pesos con treinta centavos ($ 140892.30 (m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la construcción de los automóviles de que se trata, debiendo elevar en oportunidad, la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

**FF. CC. de Entre Ríos. — Estación Villaguay. — Autorizando dejar en suspenso la ampliación de la superficie cubierta.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

870. — Expte. 7549-F-1931. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita se deje en suspenso lo dispuesto por decreto de fecha 13 de julio de 1928, relativo a la ampliación de la superficie cubierta en estaciones de las empresas ferroviarias, en lo que respecta a la estación Villaguay, por considerar que, como desde el año 1928 a la fecha, sólo se han efectuado dos pedidos para depósito de cereales en dicha estación, los cuales fueron atendidos con las instalaciones existentes, es innecesario aumentarlas;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que con las instalaciones de que está dotada la estación de que se trata pueden satisfacerse las necesidades del momento, por cuya razón aconseja se deje en suspenso la ampliación de la superficie cubierta en la estación Villaguay, sin perjuicio de dejar establecido el carácter condicional de la autorización y sujeto al criterio de esa Dirección para disponer su cumplimiento en cuanto ello sea necesario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter condicional y demás condiciones indicadas por la Dirección General de Ferrocarriles, a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para suspender el aumento de la superficie cubierta en la estación Villaguay, ordenada por el mencionado decreto de fecha 13 de julio de 1928.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando a la misma para reintegrar a don Salomón Seba, la suma de $ 147 m|n. facilitados para pago de jornales.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

871. — Expte. 39.803-P-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita autorización para reintegrar a don Salomón Seba, la suma de ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 147 m|n.), que entregó al ex guardián don Cipriano Miño, para el pago de jornales a obreros que trabajaron en el arreglo del Kilómetro 5 de las obras del camino de [illegible] a [illegible] Benítez y Margarita Belén;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, procede, por tratarse de un hecho consumado, efec-

tuar el reintegro de que se trata, no obstante el procedimiento irregular seguido por el ex Jefe de Zona, Ingeniero don Antonio Samela, al autorizar la organización de los respectivos trabajos, al ex guardián don Cipriano Miño, dejando a exclusivo cargo de éste la contratación de peones; no comunicándosele, además, oportunamente, al Sobrestante que correspondía, a efectos del contralor pertinente; y

Teniendo en cuenta, por otra parte, que el Ingeniero don Antonio Samela, ha sido declarado cesante por razones de servicio, el 18 del mes en curso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, con cargo al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, proceda a reintegrar a don Salomón Seba, la suma de ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 147 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la expresada Repartición y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**D. G. de Irrigación. — Dejando sin efecto decreto fecha 28|10|930, sobre provisión automóvil doble faeton para obras de Riego en Chimpay y Belisle.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

872. — Expte. 31885-I-1930. — Visto que la Dirección General de Irrigación, autorizada por decreto de fecha 28 de octubre de 1930 para adquirir de la firma "Foster, Consigli y Cía.", un automóvil doble faeton por la suma total de $ 2.100 m|n., con destino a las Obras de Riego en Chimpay y Belisle, manifiesta al presente que la firma adjudicataria cotiza en la actualidad, el coche de que se trata en $ 200 más del importe autorizado;

Que por otra parte, el crédito asignado para las obras mencionadas ha sido reducido para el año en curso por lo que no podría soportar el gasto referido, solicitando en consecuencia, se deje sin efecto la mencionada adquisición, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 28 de octubre de 1930, recaído en estas actuaciones por el que se autoriza a la Dirección General de Irrigación para realizar la adquisición a que se hace referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**D. G. de Irrigación. — Provisión cable de acero para pala "Bucyrus" con destino Obras Embalse Río Tercero.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

873. — Expte. 6014-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que se ha visto precisada, por razones de urgencia, a adquirir directamente de la "General Electric, Sociedad Anónima" un cable de acero para pala mecánica "Bucyrus", con destino a las Obras de Embalse de Río Tercero; por lo que solicita aprobación de lo actuado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la compra directa a que se ha hecho referencia y [illegible] al Director de las Obras de Embalse Río Tercero, Ing. Juan [illegible] Aba [illegible], para que con los fondos de [illegible] a gastos de las obras a su cargo, abone la factura presentada por la S. A. General Electric, adjudicataria de la provisión de que se trata, importe de ($ 182,00 m|n.) ciento ochenta y dos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**D. G. de Irrigación. — Aprobando plano y convenio cesión gratuita de terreno en Departamento Pichí - Mahuída (Río Negro), a favor del Estado.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931.

874. — Expte. 5778-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el plano demostrativo y el convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo que por intermedio del Jefe de la Comisión de Estudios Hidráulicos Río Barrancas y Grande de Mendoza ha celebrado con la señora Aurelia E. de Elcano, por el cual ésta última cede gratuitamente al Estado una fracción de terreno de su pertenencia, de una superficie de 4.280 m.², situado en el Territorio de Río Negro, Departamento de Pichí-Mahuída, Sección XI, lote 12, para instalar en él la Estación de Aforos que construirá la Inspección General de Hidrografía;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano demostrativo y el convenio ad-referéndum del P. E. que la Dirección General de Irrigación ha celebrado con la señora Aurelia E. de Elcano, por el cual ésta cede gratuitamente al Estado el terreno de que se trata.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Comisión de Estudios Hidráulicos Río Barrancas y Grande de Mendoza, Ing. Augusto P. Gaiazzi, para que firme en representación del Gobierno Nacional, la escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**D. G. de Irrigación. — Aprobando provisión repuestos para excavadoras, con destino a las Obras Río Negro Superior.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931.

875. — Expte. 6009-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación en la necesidad de proveer de repuestos para excavadoras, para las Obras del Río Negro Superior, manifiesta haber pedido directamente precios a la firma "Henry W. Peabody y Cía." por razones de exclusividad, por lo que solicita aprobación de lo actuado [illegible] mismo de las facturas presentadas [illegible] cobro por la firma adjudicataria;

Considerando:

Que la adquisición de que se trata encuadra dentro de las excepciones determinadas por el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 4285, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la firma Henry W. Peabody y Cía. por la suma total de [illegible] 1.340,00 m|n.) un mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1930.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad [illegible] la factura presentada por la firma adjudicataria y formulará la correspondiente [illegible] orden de pago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**D. G. de Irrigación. — Aprobando provisión pintura y líquido petrificante "Olsina", para Intendencia de Riego en Famatina (La Rioja).**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931.

876. — Expte. 2346-I-1931. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la licitación privada que la Dirección General de Irrigación ha llevado a efecto a fin de proveer a la Intendencia de Riego de Famatina (La Rioja), de pintura y líquido petrificante "Olsina" que al efecto especifica;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresa Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la firma Pinard Noseda Bueno y Cía., por la suma total de (pesos 189,90 m|n.) ciento ochenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 104 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**D. G. de Irrigación. — No haciendo lugar al pedido de pago de intereses promovido por la firma "G. M. y A. Petitjean, S. A.", por demora de pago de varias facturas.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931.

877. — Expte. 41195-I-1930. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de la firma G. M. y A. Petitjean, S. A., por la cual solicita se le abone interés por demora en el pago de varias facturas, que al efecto especifica, provenientes de provisiones varias a la Dirección General de Irrigación;

Que al informar al respecto la aludida Repartición Técnica, manifiesta que no procede acceder a lo solicitado, pues esa condición no se ha establecido en las propuestas que dieron motivo a las adjudicaciones respectivas;

Que por otra parte y de conformidad con lo establecido por el artículo 624 del Código Civil, habiendo la firma recurrente recibido el pago del capital sin formular reserva respecto a los intereses, no corresponde al reconocimiento de los mismos;

Por ello, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No se hace lugar al [illegible] que reclama la firma G. M. y A. Petitjean, S. A. por mora [illegible] materiales suministrados a la Dirección General de Irrigación.

Art. 2.° — Tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y fecho [illegible] a la de Irrigación la que comunicará [illegible] a la firma recurrente. Fecho, archívese.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**[illegible] — Aprobando provisión [illegible] para los Talleres Gráficos.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931.

878. — Expte. [illegible]-1930. — Visto que la Oficina de Biblioteca y Talleres eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer de diversos artículos a los Talleres Gráficos, para ser empleados en la impresión y encuadernación de la "Estadística de los Ferrocarriles en Explotación", año 1928;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Oficina, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se consignan:

Casa Stocker y Cía.. — Renglones 1 y 3 (1|4 parte), $ 447,51 m|n.

The Ault y Wiborg Arg. Co. — Renglones 2 y 4, $ 252,00 m|n.

Serra Hermanos. — Renglón 3 (mitad), $ 11,82 m|n.

Curt Berger y Cía. — Renglones 3 (1|4 parte) y 8, $ 19,61 m|n.

Casa Ch. Lorilleux y Cía. — Renglones 5, 6, 7 y 9. $ 36,38 m|n..

Art. 2.° — El importe total de (pesos 747,32 m|n.) setecientos cuarenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición se imputará a los fondos que en el Presupuesto de 1931, se asigne a la partida destinada a "Publicaciones de la estadística y recopilación de las leyes, decretos y resoluciones sobre Ferrocarriles".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Ferrocarriles vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres a sus efectos.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**Inspección Automóviles. — Aprobando provisión 15 cubiertas y 11 cámaras para automóviles con destino a las Obras y Astilleros del Río de la Plata.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931.

879. — Expte. 4849-O-1931. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada a fin de proveer a las Obras y Astilleros del Río de la Plata, de 15 cubiertas y 11 cámaras para automóviles;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adquisición en la forma aconsejada por la Inspección de Automóviles, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se consignan:

Casa Goodyear, S. A. — Renglones 1 y 3, $ 223,60 m|n.

Casa Pirelli, S. A. — Renglones 2, 4, 6, 7, 8, 9 y 10, $ 308,05 m|n.

Casa Dunlop Neumatic Tyre Co. — Renglón 5, $ 112,28 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 643,93 m|n.) seiscientos cuarenta y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición se imputará a los fondos que el presupuesto del corriente año asigne para "Dragado, Balizamiento, Ríos, etc." (Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1930.)

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, vuelva a la Inspección de Automóviles a sus efectos.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 30 lonas para carpas con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

880. — Expte. 7588-P-1931. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de 30 lonas para carpas, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente, en base a su menor precio, la de la firma Evans, Thornton y Cía., y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de las 30 lonas de que se ha hecho referencia a la firma Evans, Thornton y Cía., por la suma de cuatro mil ciento sesenta y un pesos moneda nacional ($ 4.161 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la precitada ley, la que procederá a abonar oportunamente, una vez recibidas las mencionadas lonas y producida la documentación correspondiente, si no tuviese observación que formular, el importe de la respectiva factura.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

---

**Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de 9.300 ladrillos, con destino a las obras que se llevan a cabo en el camino de Callejones a Coronel Granada.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

881. — Expediente 7.373-P-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita autorización para adquirir directamente del señor Pedro Agustinelli, 9.300 ladrillos con destino a las obras que se llevan a cabo en el camino de Callejones a Coronel Granada, por ser éste el único fabricante de ladrillos en la última de las localidades nombradas, y

Teniendo en cuenta que se trata de un caso previsto en el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y siendo su precio equitativo;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por intermedio de la 1ra. Sección "a" de su dependencia proceda a adquirir del señor Pedro Agustinelli la provisión de que se trata por la suma de ($ 316.20 m|n.) trescientos diez y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, debiendo abonar su importe con fondos en su poder, correspondientes a las obras de la referencia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Transporte de materiales con destino a las obras que se llevan a cabo en el camino de acceso a La Vanguardia.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

882. — Expte. 374-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adjudicar los servicios de transporte de varios materiales con destino a las obras que se llevan a cabo en el camino de acceso de La Vanguardia; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos en las disposiciones vigentes y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase los servicios de transporte de que se trata al señor Elías Borraz por la suma de ($ 582.80 m|n.) quinientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, autorizándose, al mismo tiempo, a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por intermedio del Jefe de la 7.ª Sección proceda a abonar el importe de ese servicio con fondos en su poder, correspondientes a las obras citadas y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 52.000 ladrillos con destino a las obras que se llevan a cabo en el camino de inmediato acceso a Las Varillas y de Las Varas a Colonia Baudillo.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

883. — Expte. 7372-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir 52.000 ladrillos con destino a las obras que se llevan a cabo en el camino de inmediato acceso a Las Varillas y de Las Varas a Colonia Baudillo, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de que se trata al señor Nazareno Toregian, por la suma de (pesos 1.534 m|n.) un mil quinientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, autorizándose, al mismo tiempo, a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por intermedio del Jefe de la 2da. Sección proceda a hacer efectiva la compra abonando su importe con fondos en su poder, correspondientes a las obras citadas y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Renovación de la calzada existente sobre el Riachuelo en Paso Alsina.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

884. — Expte. 289-S-1931. — Visto los adjuntos proyectos y presupuesto preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos para la renovación de la calzada del puente existente sobre el Riachuelo en Paso Alsina, obras que por su carácter deberán ser ejecutadas por la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que la rotura de los tablones en dicha calzada así como el debilitamiento de los largueros, coloca al puente en situación de peligro, desprendiéndose de lo informado que si no se procede a su inmediato arreglo podría ocurrir algún accidente de carácter grave, dada la clase e intensidad del tráfico que soporta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta;

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyecto y presupuesto valor este de trece mil novecientos sesenta y tres pesos ($ 13.963 m|n) moneda nacional, y autorízase a la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo para que de acuerdo con los mismos lleve a cabo, con la urgencia que el caso requiere, las reparaciones a que se ha hecho referencia, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad de las inversiones.

Art. 2.° — Impútese la cantidad determinada en el artículo anterior, al Anexo L, inciso 5, ítem 6, partida única del Presupuesto de 1930 (Ley 10.285).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 100 toneladas de cemento portland con destino a las obras que se llevan a cabo en el camino de El Palomar a Campo de Mayo.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

885. — Expte. 6878-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir 100 toneladas de cemento portland, con destino a las obras que lleva a cabo en el camino de El Palomar a Campo de Mayo; y

Teniendo en cuenta que en el acto realizado se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de 100 toneladas de cemento porland a privada de que se trata y adjudícase la provisión de cien toneladas de cemento portland a la Cía. Arg. de Cemento Portland, por la suma de cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional( pesos 4.600 m|n.)

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de una cámara y una cubierta con destino al camión Ford que se utiliza en las obras de los caminos de Morón a Cañuelas, desde el de Morón a Lobos, hasta el de Libertad a Provincias Unidas.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

886. — Expte. 880-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir una cubierta y una cámara con destino al camión "Ford" que se utiliza en las obras que se llevan a cabo en los caminos de Morón a Cañuelas, desde el de Morón a Lobos hasta el de Libertad a Provincias Unidas; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma S. A. Goodyear, por reunir las características estipuladas en el respectivo pliego de condiciones y ser su precio equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la firma S. A. Goodyear, por la suma de ($ 192.60 m|n.) ciento noventa y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 38 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de tablones de pino spruce con destino a las obras que se llevan a cabo en el camino de acceso al Puerto de San Pedro desde la Estación San Pedro.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

887. — Expte. 6883-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir tablones de pino spruce de 2" x 12" x 4.90 mts., con destino a las obras que se llevan a cabo en el camino de acceso al Puerto de San Pedro desde la Estación San Pedro; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho concurso resulta conveniente la de la firma Martini Hermanos por ser la más económica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los tablones de pino de la referencia a la firma Martini Hermanos, por la suma de ($ 288 m|n) doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 145 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Transporte de caños de cemento con destino a las obras del camino de Chascomús a La Magdalena por Nueve de Julio.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

888. — Expte. 6881-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adjudicar el transporte de 34.930 toneladas de caños de cemento, a una distancia media de 5 km. destinados a las obras del camino de Chascomús a La Magdalena por Nueve de Julio; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta conveniente la del señor Federico M. Echayde, por ser la más económica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

**Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase el transporte de 34.930 toneladas de caños de cemento, de acuerdo a lo establecido en el rspectivo pliego de condiciones al Señor Federico M. Echayde, por la suma de ($ 314,37 m|n.) trescientos catorce pesos con treinta y siete centavos moneda nacional.**

Art. 2.° — Impútese la suma citada al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 74 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición metal desplegado con destino a las obras que se llevan a cabo en el camino de San Rafael a Monte Coman por el Sud del Río Diamante.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

889 — Exp. 6.882—P—1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada, que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir metal desplegado con destino a las obras que se llevan a cabo en el camino de San Rafael a Monte Coman por el Sud del Río Diamante; y

Teniendo en cuenta que las firmas Evans Thornton y Compañía y Ereglinge y Van Perborgh Limitada S. A., cotizan el mismo precio, conviene adjudicar el material de que se trata a la primera de las firmas nombradas, en razón de que el mismo acusa a un mayor peso por metro cuadrado;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la referencia a la firma Evans, Thornton y Compañía por la suma de ($ 213.84 m/n.) doscientos trece pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 10 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de un motor eléctrico de 30 caballos con destino al taller instalado en el campamento que tiene a cargo la conservación del camino de El Palomar a Campo de Mayo.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

890 — Exp. 6.879—P—1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir un motor eléctrico de 30 H. P. con destino al taller instalado en el campamento que tiene a cargo la conservación del camino de El Palomar a Campo de Mayo; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho concurso, resulta más conveniente la de la firma Siemens Schuckert por reunir las características exigidas en el respectivo pliego de condiciones;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de un motor eléctrico de 30 H. P. de las características especificadas en el respectivo pliego de condiciones a la firma Siemens Schuckert, por la suma de un mil veinticinco pesos moneda nacional ($ 1025 m/n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida que para Conservación de puentes y caminos asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de 50 puntas de pilotes de hierro con destino a los puentes a construirse en el camino de Río Gallegos al Lago Argentino.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

891 — Exp. 6.871—P—1931. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de 50 puntas de pilotes de hierro con destino a los puentes a construirse en el camino de Río Gallegos al Lago Argentino;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín por pesos 300,00 moneda nacional, y que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adquisición de 50 puntas de pilotes de hierro, con destino a los puentes a construirse en el camino de que se ha hecho referencia, y adjudícase dicha provisión a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín por la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 6°, ítem 1, partida 26 de los Presupuestos de 1929 y 1930 Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Provisión de acero dulce y hierro forjado con destino a las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

892 — Exp. 6.869—P—1931. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de acero dulce y hierro forjado cuyo detalle se especifica a fojas 2 y 3 con destino a las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Descours y Cabaud, por la suma de pesos 548,91 m/n.) y que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor:

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición del material de que se ha hecho referencia y adjudícase dicha provisión a la firma Descours y Cabaud por la suma de quinientos cuarenta y ocho pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 548,91 m/n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 6°, ítem 3, partida 24 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Provisión de 45,51 metros cuadrados de metal desplegado número 8 con destino a las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

893. — Exp. 6.870—P—1931. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de 45,51 metros cuadrados de metal desplegado número 8 con destino a las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Evans, Thornton y Compañía, por la suma de pesos 91,08 moneda nacional, y que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de 45,51 metros cuadrados de metal desplegado número 8, con destino a las obras del camino de que se ha hecho referencia y adjudícase dicha provisión a la firma Evans, Thornton y Compañía, por la suma de noventa y un pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 91,08 m/n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 6°, ítem 3, partida 24 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Provisión de 340 bulones de distintos tamaños con destino a las obras del camino de Río Gallegos a Puerto Deseado.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

894. — Exp. 6.873—P—1931. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de 340 bulones de distintos tamaños, con destino a las obras del camino de Río Gallegos a Puerto Deseado;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín por pesos 71,98 moneda nacional y que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adquisición de los 340 bulones referidos con destino a las obras del camino de Río Gallegos a Puerto Deseado, y adjudícase dicha provisión a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín por la suma de setenta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 71,98 m/n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 6°, ítem 1, partida 23 de los Presupuestos de 1929 y 1930, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Los Amores.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

895 — Exp. 24.561—C—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se amplíe en pesos 2.463,40 moneda nacional el presupuesto de pesos 9.375 moneda nacional, aprobado por decreto de fecha 1° de Octubre de 1929, para la ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Los Amores en razón de que dentro de los precios unitarios fijados en el presupuesto aludido, no será posible abonar al personal obrero el jornal mínimo de pesos 6,40 moneda nacional quedando, en consecuencia, el presupuesto de la obra fijado en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar $ 6.221,00 moneda nacional.

II. — Materiales y transportes. $ 3.510,20 moneda nacional.

III. — Imprevistos. $ 450,05 moneda nacional.

IV. — Inspección. $ 1.236,15 moneda nacional.

V. — Depreciación equipo $ 411,00 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo presupuesto de once mil ochocientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 11.838,40 m/n.) en substitución del aprobado por decreto de fecha 1° de Octubre de 1929, relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Los Amores, Zona del Ferrocarril Santa Fe, en la Provincia del mismo nombre.

Art. 2.° — La diferencia de pesos 2.463,40 moneda nacional se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción del puente sobre el Río Salado en el camino de San Justo a Soledad (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

896 — Exp. 16.66?—P—1927. —

Resultando:

Que por decreto de 24 de Octubre de 1927, se aprobó el contrato celebrado con el Ingeniero Angel Lapieza Cabral para la construcción del puente sobre el Río Salado en el camino de San Justo a Soledad (Provincia de Santa Fe), cuyo monto asciende a pesos 72.185,00 moneda nacional;

Que habiéndose notado al replantear los trabajos, modificaciones importantes en el curso de las aguas, fué necesario establecer un nuevo sitio para el emplazamiento del puente, al que se hacía indispensable agregar dos tramos más de 10 metros de luz cada uno lo que alteraba en más de la sexta parte el importe del contrato, o sea en pesos 26.021,65 moneda nacional;

Que no llegándose a un acuerdo al discutir el precio de los nuevos ítems con el Ingeniero Lapieza Cabral, éste ejercitando el derecho que le acuerda el artículo 70, inciso 1, de la Ley 775 manifestó su conformidad con rescindir el contrato, solicitando el reconocimiento de gastos e indemnización que detalla en su nota de fojas 192;

Que dichos gastos que ascendían, según el contratista a pesos 11.068,81 moneda nacional fueron reducidos por la Repartición técnica a pesos 9.973,00 moneda nacional, lo que fué aceptado por aquél;

Que esta cantidad incluye la de pesos 9.600 moneda nacional como valor de 320.000 ladrillos depositados en el lugar de las obras y que el Fisco debe adquirir, y

Considerando:

Que ocurridos los hechos como se deja establecido no cabe otra solución de mayor conveniencia y equidad que rescindir el contrato, disponiendo en oportunidad la ejecución de los trabajos por vía administrativa;

Que imputadas al crédito disponible de pesos 125.000 moneda nacional las cantidades varias referidas así como las que comportan las modificaciones a introducir, se produce un déficit de pesos 880,03 moneda nacional que la Dirección técnica propone cubrir disminuyendo en igual cantidad la partida para dirección e imprevistos;

Que ante la situación financiera actual correspondería diferir la prosecución de estas obras por no revestir las el carácter de imprescindibles como lo manifiesta la Dirección del ramo en su precedente informe;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y oída la opinión del señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rescíndese sin pérdida de la fianza correspondiente, el contrato celebrado con el ingeniero Angel Lapieza Cabral, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Autorízase el pago a favor del contratista citado conforme a la liquidación de fojas 216 de la suma de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 9.600 m/n.), en concepto de ladrillos de su pertenencia acopiados en la localidad de las obras, a razón de pesos 30.00 moneda nacional, el millar y reconózcase de legítimo abono la suma de pesos 373.00 moneda nacional, por gastos diversos debidamente comprobados en que ha incurrido con motivo del contrato que se rescinde.

Art. 3.° — Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto primitivo que se origina en la necesidad de cambiar la ubicación de la obra y aumentar en 20 metros la luz del puente y apruébase asimismo el nuevo presupuesto en sustitución del anterior aprobado, cuyo monto asciende a ciento cinco mil novecientos ochenta y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 105.981.97 m/n.), inclusive la partida de pesos 7.475.32 moneda nacional para dirección e imprevistos que dichas modificaciones comportan y pesos 9.600 moneda nacional, por provisión de ladrillos que deben tomarse al contratista pagándose en la medida en que su entrega se haga efectiva.

Art. 4.° — Impútese la suma de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 9.600 m/n.) así como la de trescientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 373.00 m/n.), que por el presente decreto se dispone abonar al contratista, al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 21 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad la que devolverá al referido contratista el respectivo depósito de garantía y vuelva a la de origen la que deberá reservar estas actuaciones hasta mejor oportunidad.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 180 chapas de hierro galvanizado con destino a las obras del camino de Río Gallegos al Lago Argentino.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

897. — Exp. 6.867—P—1931. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de 180 chapas de hierro galvanizado, con destino a las obras del camino de Río Gallegos al Lago Argentino;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resultó más conveniente la de la firma A. Grillo y Compañía, por pesos 846.00 moneda nacional; y

Considerando que por la urgencia con que era requerido dicho material, el Ingeniero encargado de las obras procedió a emitir la orden de entrega correspondiente, solicitando aprobación del temperamento observado, como asimismo de la adquisición efectuada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, como así también el temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos, al adjudicar la provisión de que se ha hecho referencia a la firma A. Grillo y Compañía, por la suma de ochocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 846.00 m/n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 6°, ítem 1, partida 26 de los Presupuestos de 1929 y 1930, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Transporte de materiales varios con destino a las obras del camino Del Carril hacia el Sud Este.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

898. — Exp. 7.303—P—1931. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para el transporte de 100 toneladas de materiales (arena, pedregullo y cemento), y 421.851 kgs. de hierro con destino a las obras del camino de Del Carril hacia el Sud Este;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la del señor Emilio Figueroa (hijo), por pesos 238.30 moneda nacional, y que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata para el transporte de los materiales referidos y adjudícase la misma al señor Emilio Figueroa (hijo) por la suma de doscientos treinta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 238.30 m/n.), autorizándose al propio tiempo a la Dirección General citada para que por intermedio del Jefe de la 1a. Sección «B» proceda a hacer efectivo dicho traslado, abonando su importe con fondos en su poder correspondientes a la obra de referencia y con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Ley 5315, y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Arquitectura. — Renovaciones varias en las cañerías existentes de desagües pluviales del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

899. — Exp. 7057—C—1931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto relativo a la renovación por otros de cinc de los codos de f° f° existentes en las cañerías de desagües pluviales del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Tucumán;

Teniendo en cuenta que por tratarse de trabajos que eran requeridos con urgencia, la Dirección Técnica les dió principio de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de su reglamentación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, de ($ 810.70 m/n.) ochocientos diez pesos con setenta centavos moneda nacional, como así también el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio de ejecución a los aludidos trabajos.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad a la partida que para «Conservación de edificios fiscales», asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de alambre liso galvanizado y alambre tejido con destino a las obras del camino de acceso a la estación Jocolí.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

900. — Expediente 7.302-P-1931. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de 3 rollos de alambre liso galvanizado N.° 13 y 200 metros cuadrados de alambre tejido N.° 8 con destino a las obras del camino de acceso a Estación Jocolí;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín (Item 1) por pesos 21.60 moneda nacional, y la de la firma Ostellum y Compañía, (Item 2) por pesos 105 moneda nacional, y que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad, de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata para la adquisición de los artículos referidos y adjudícase su provisión a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín (Item 1), por pesos 21.60 moneda nacional.

Casa Castellum y Compañía (Item 2), por pesos 105 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de ciento veintiséis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 126.60 m/n.), importe de estas adquisiciones, se imputará a la Ley 5315, y será abonado oportunamente por la División de Contabilidad de los Fondos de dicha ley, una vez llenados los requisitos de práctica.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División Contabilidad mencionada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales varios con destino a las obras del puente sobre el río Chico, en el camino de Río Gallegos a Punta Arenas.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

901. — Expediente 6.871-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir 450 tirantes, 50 vigas y 100 tablas de pinotea, con destino a las obras del puente sobre el río Chico en el camino de Río Gallegos a Punta Arenas; y

Teniendo en cuenta que en el acto realizado se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la referencia a la firma Luis D. Spinetto Ltda., por la suma de (pesos 827.20 m/n.) ochocientos veintisiete pesos con veinte centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el gasto al anexo L, inciso 6.°, ítem 1, partida 27 del presupuesto de 1929 y 1930, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de 35000 ladrillos con destino a las obras del camino del Del Carril hacia el Sud-Este.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

902. — Expediente 7.304-P-1931. — Visto este expediente, en el que corre la documentación relativa al resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de 35.000 ladrillos de 1.° calidad con destino a las obras del camino de Del Carril hacia el Sud-Este;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la del señor Félix Guillen, por la suma de pesos 1.085 moneda nacional, y que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata para la adquisición de los materiales referidos y adjudícase la misma al señor Félix Guillen, por la suma de un mil ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.085 m/n.), autorizándose al propio tiempo a la Dirección General citada para que por intermedio del Jefe de la 1.° Sección "B", proceda a hacer efectiva la compra abonando su importe con fondos en su poder, correspondientes a la obra de referencia y con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 50.000 ladrillos con destino a las obras del camino de acceso a Vanguardia.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

903. — Expediente 7.274-P-1931. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de 50.000 ladrillos con destino a las obras del camino de acceso a Vanguardia; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente, en base a su menor precio, la de la firma Elías Borraz; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad, de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los 50.000 ladrillos de que se ha hecho referencia a la firma Elías Borraz, por la suma de mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.450 m/n.) autorizándose, al propio tiempo, a la citada Dirección General para que por intermedio de la 7.° Sección (Rosario), proceda a hacer efectiva la compra abonando su importe con fondos en su poder, correspondientes a dicha obra y con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad, de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 80 toneladas de cemento portland, con destino al Stock mínimo de la Ley 5315.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

904. — Expediente 7.065-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado, de acuerdo con lo autorizado en fecha 3 de Noviembre de 1920, por resolución ministerial y ampliada por decretos de 9 de Enero y 5 de Octubre de 1925, para adquirir 80 toneladas de cemento portland con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad, de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a la Compañía

Argentina de Cemento Portland, por la cantidad de ($ 3.756 m|n.), tres mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Autorízase a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, para que proceda a la liquidación y pago de las adjuntas facturas por tres mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 3.756 m|n.), a favor de la Compañía Argentina de Cemento Portland, debiendo imputarse dicho gasto a los fondos de la citada ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Puentes y Caminos, y vuelva a la División de Contabilidad, de los Fondos de la Ley 5315, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 38.500 ladrillos con destino a las obras del camino de acceso a la estación Arteaga.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

905. — Expediente 7.273-P-1931. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adquisición de 38.500 ladrillos con destino a las obras del camino de acceso a la estación Arteaga; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Eduardo Gilli, que ofrece dicho material puesto al pie de la obra, al precio unitario de pesos 25.50 moneda nacional, el millar; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los 38.500 ladrillos de que se ha hecho referencia, a la firma Eduardo Gilli, por la suma de novecientos ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 981.75 m|n.), autorizándose al propio tiempo, a la citada Dirección General para que por intermedio de la 7.ª Sección, proceda a hacer efectiva la compra abonando su importe con fondos en su poder correspondientes a la obra de que se trata y con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad, de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de un automóvil Ford con destino al servicio de inspección de las obras que tiene a su cargo la seccional 5.ª (Salta).**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

906. — Expediente 31.335-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de Noviembre 5 de 1930, para la provisión de un automóvil "Ford", modelo 1930, carrocería Sedan-Tudor, con destino al servicio de Inspección de las obras que tiene a su cargo la Seccional 5.ª (Salta).

Considerando que de las ofertas presentadas, con exclusión de la casa Amadeo Rabuñal, que mantiene la cláusula "pago contra entrega", ha resultado favorecida por sorteo la firma C. E. Salinas, por haber las casas proponentes cotizado precios uniformes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, y acéptase la propuesta de la firma C. E. Salinas, la cual se compromete a efectuar el suministro del automóvil "Ford", de la referencia, por la suma de ($ 2.345 m|nacional), dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Impútese la precitada cantidad al anexo L, inciso 6.º, ítem 2, partida 87 de los Presupuestos de 1929|30, (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Arreglo del camino de San Francisco a Morteros, zona del Ferrocarril Central Argentino y Ferrocarril Central Córdoba en la Provincia de Buenos Aires.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

907. — Expediente 26.121-C-1930. — Visto el resultado obtenido en el reconocimiento previo efectuado por la 2.ª Sección (Córdoba), para proyectar el arreglo del camino de San Francisco a Morteros, zona del F. C. C. Argentino y F. C. C. Córdoba, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto aproximado es de pesos 54.000 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que siendo indispensable practicar estudios definitivos a fin de determinar con exactitud la cantidad y clase de trabajos que deben ejecutarse en el aludido camino, la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 1.600 moneda nacional, y que se descompone como sigue:

Jornales 3 peones 25 días, a pesos 6.40 diarios cada uno, pesos 480 moneda nacional.

Movilidad 25 días, a pesos 20 diarios cada uno, pesos 500 moneda nacional.

Imprevistos, pesos 100 moneda nacional.

Viáticos del Ingeniero, a pesos 18 diarios, pesos 450 moneda nacional.

Pasajes y Fletes, pesos 70 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad, de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.600 m|n.), un mil seiscientos pesos moneda nacional, para los estudios definitivos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para llevarlos a cabo de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese la precitada cantidad a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección de origen, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de artículos y materiales con destino a diversos edificios fiscales.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

908. — Expediente 6.889-A-1931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos y materiales con destino a las obras de la Comisaría de Policía, Sección 34, Casa de Gobierno, Instituto Nacional de Bacteriología, Química y Vacuna y Correos y Telégrafos de Saavedra (Provincia de Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se indica:

Licitación privada N.º 19.500.

Guanziroli y Cía. Provisión papel de empapelar, pesos 116.50 moneda nacional.

Licitación privada N.º 19.504.

Boker y Cía. Provisión de caldera de hierro fundido, pesos 275 moneda nacional.

Licitación privada N.º 19.520.

Juan y José Drysdale y Cía. Provisión artículos sanitarios, pesos 880, moneda nacional.

Licitación privada N.º 19.523.

A. Demilano y Cía. Provisión cortinas de enrollar, pesos 286.50 moneda nacional.

Art. 2.º — La suma de setecientos cincuenta y ocho pesos ($ 758 m|n.), moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma: $ 471.50 moneda nacional, a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año, y pesos 286.50 moneda nacional, al anexo L, inciso 10, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en los locales ocupados por las oficinas de Biblioteca y Archivo del Departamento de Justicia e Instrucción Pública.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

909. — Expediente 7.363-J-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto importe de pesos 1.834.74 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de pintura de muros y de arreglo de las bibliotecas y estanterías existentes en los locales ocupados por las oficinas de Biblioteca y Archivo del Departamento de Justicia e Instrucción Pública;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de poco costo y que los mismos son de carácter imprescindibles y urgentes;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto importe de un mil ochocientos treinta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos ($ 1.834.74 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el gasto a la partida que, para "conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para 1931.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Dirección General de Arquitectura. — Provisión de dos elevadores de materiales con destino a las obras de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).**

Buenos Aies, Marzo 25 de 1931.

910. — Expediente 2018-C-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado para la provisión de dos elevadores de materiales, con destino a las obras de Correos y Telégrafos de Rosario, (Santa Fe); y

Teniendo en cuenta:

Que de las propuestas presentadas al referido concurso, resulta más conveniente la de la firma Ernesto Mari e Hijos, por responder en un todo a las necesidades de su destino;

Que dada la urgencia con que eran requeridos dichos elevadores, la Repartición Técnica aludida, procedió a su adjudicación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de la referencia, como así también el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al adjudicar la provisión de que se trata, a la firma Ernesto Mari e Hijos, mediante el importe de ($ 4.280 m|n.), cuatro mil doscientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Impútese este gasto al anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 15 del Presupuesto de 1928 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, la que tendrá en cuenta en lo sucesivo lo que se deja expresado en el decreto de fecha 23 del corriente mes, recaído en el expediente 1329-A-1931.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras que se llevan a cabo en varios edificios fiscales.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

911. — Expediente 6.892-A-1931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras que se llevan a cabo en los edificios del Palacio Episcopal de Paraná y Escuelas Normales de Chivilcoy, y San Pedro (Provincia de Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se indica:

Licitación privada N.º 19.550.

E. B. Corneille, renglón 2, provisión papel de emp., pesos 108 moneda nacional.

Licitación privada N.º 19.553.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía. Provisión piletas de gres blancas, pesos 160 moneda nacional.

Licitación privada N.º 19.556.

A. Demilano y Cía. Provisión cortinas de madera enrollables, pesos 1.560 moneda nacional.

Art. 2.º — La suma de ($ 1.828 m|n.), un mil ochocientos veintiocho pesos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma: pesos 268 moneda nacional, a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año y pesos 1.560 moneda nacional, al anexo L, inciso 4.º, ítem 4, partida 37 del presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a diversos edificios fiscales.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

912. — Expediente 6.884-A-1931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras que lleva a cabo en los edificios ocupados por las Oficinas centrales de dicha Repartición; Teatro Cervantes; Palacio de Justicia, Palacio de Correos y Telégrafos, y por la Caja de Conversión;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudicase los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación pública N.° 19.591.

Descours y Cabaud. Provisión de hierros, pesos 90.53 moneda nacional.

Licitación privada N.° 19.592.

General Electric S. A., renglones 1 y 2, pesos 103.20 moneda nacional.

A. E. G., Compañía Argentina de Electricidad, renglones 3 y 4, pesos 29.63 moneda nacional.

Licitación privada N.° 19.491.

Figoli Hermanos, (2.ª propuesta). Provisión y colocación de toldos, pesos 469 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 692.36 m|n.), seiscientos noventa y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma: pesos 559.53 moneda nacional, a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año, y pesos 132.83 moneda nacional, al anexo I, inciso 4.°, item 1, partida 2 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Adquitectura. — Adquisición de un armario y archivo metálico destinado a la 10 zona, con asiento en Tucumán.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

913. — Expediente 40.224-A-1930. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, con el fin de adquirir un armario y archivo metálico, destinado a la X.ª zona de la misma, con asiento en Tucumán, resulta más conveniente la de la firma A. Milano, por pesos 310 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a la firma A. Milano, por la suma total de ($ 310 m|n.) trescientos diez pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese este gasto a la partida que "para Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Arquitectura. — Instalación del grupo convertidor rotativo en el edificio ocupado por la escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta".**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

914. — Expediente 6.899-E-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que a fin de completar la instalación del grupo convertidor rotativo en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", se hace indispensable confeccionar una base de hormigón armado y proceder a otros trabajos complementarios, por lo que eleva el presupuesto de pesos 554 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, por ser complementarios revisten un carácter de imprescindibles y urgentes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en base al presupuesto que ha preparado de ($ 554 m|n.) quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, que se aprueba, proceda a llevar a cabo los trabajos de que se hace mención, por vía administrativa, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida que "para Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción de la vereda existente frente a la Escuela Normal N.° 8, como así también obras varias en dicho edificio.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

915. — Expediente 7039-E-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado, importe de pesos 2.448.21 moneda nacional, relativo a la reconstrucción de la vereda existente frente a la Escuela Normal N.° 8, así como también a las obras de revoque y pintura de la verja de dicho edificio; y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, son de carácter imprescindibles y dado su escaso monto, puede autorizarse la ejecución de las mismas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 2.448.21 m|n.), relativo a los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, sujetándose a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto al crédito que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Arquitectura. — Colocación de cuatro cortinas de madera en las ventanas del edificio que ocupa en la calle Bernardo de Irigoyen N.° 331, el Museo de Historia Natural "Bernardino Rivadavia".**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

916. — Expediente 7045-M-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado importe de pesos 548.73 moneda nacional, relativo a la colocación de cuatro cortinas de madera en las ventanas del edificio que ocupa en la calle Bernardo de Irigoyen N.° 331, el Museo Nacional de Historia Natural "Bernardino Rivadavia"; y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, constituyen un complemento de las que actualmente se realizan, siendo por lo tanto de carácter imprescindible y dado su escaso monto, puede autorizarse la ejecución de la misma; y

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de quinientos cuarenta y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 548.73 m|n.), inclusive un 10 o|o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos antes citados por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto al crédito que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción de las veredas existentes frente a la Catedral Metropolitana, sobre las calle San Martín y Rivadavia.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

917. — Expte. 7049-T-931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 3.166,55 m|n., relativo a la reconstrucción de las veredas existentes frente a la Catedral Metropolitana, sobre las calles San Martín y Rivadavia;

Teniendo en cuenta que por encontrarse dichas veredas en mal estado de conservación y revestir dichas obras carácter de imprescindibles, pueden ser exceptuadas de las restricciones impuestas por el decreto de 17 de septiembre último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, de ($ 3.166.55 m|n.), tres mil ciento sesenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras a fin de habilitar en el local N.° 18 del 1er. piso alto del Departamento Central de Policía un baño para uso del Subprefecto General de la Institución.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

918. — Expte. 3034-P-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado, importe de $ 4.938.29 m|n., relativo a la ejecución de las obras indispensables a fin de habilitar, en el local N.° 18 del primer piso alto del Departamento Central de Policía, un baño para uso del señor Subprefecto General de esa Institución; y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, son de carácter imprescindibles y dado su escaso monto, puede autorizarse la ejecución de las mismas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 4.938.29 m|n.), inclusive una partida de 10 o|o para imprevistos, relativo a los trabajos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, sujetándose a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto al crédito que para conservación de edificios fiscales, etc., asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que se llevan a cabo en varios edificios fiscales.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

919. — Expte. 6.911-A-931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras del Cuartel de la Guardia de Seguridad (hoy Policía Montada), Cárcel de Contraventores, Teatro Cervantes y Academia Nacional de Medicina;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

**Licitación privada N.° 19.703.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Estudios Americanos Gratry - Renglón 1. | |
| Provisión cementos blanco y amarillo ...... | 1.156.20 |
| Sido Ltda. - Renglón 2 | 285.65 |

**Licitación privada N.° 19.707.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Compañía Argentina Cemento Portland - Provisión cemento portland .............. | 547.40 |

**Licitación privada N.° 19.720.**

| | |
|---|---|
| pino tea ........... | 300.— |

Compañía Importadora de Maderas - Provisión

$ m|n.

**Licitación privada N.° 19.737.**

$ m|n.

Santiago Ferrando - Provisión arena oriental 1.900.—

Art. 2.° — La suma de cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 4.169.45 m|n). moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma: $ 1.422.05 m|n. al Anexo L., inciso 4.°, ítem 1, partida 32, Presupuesto de 1930, Ley 10.285; $ 547.40 m|n. al Anexo L., inciso 4.°, ítem 1, partida 29. Presupuesto 1929 y 1930, Ley 10.285; $ 300.— m|n., a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año, Anexo L., inciso 1, ítem 1, partida 1 - 1930 y $ 1.900.— m|n. al Anexo L., inciso 10, ítem 5, partida 30, Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico"

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a diversos edificios fiscales.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

920. — Expte. 6.914-A-931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras que se llevan a cabo en los edificios del instituto de Medicina Experimental, Escuela Industrial de la Nación y Garage y Taller de la Policía de la Capital, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se indica:

**Licitación privada N.° 19.748.**

$ m|n.

Compañía Arenera del Vizcaíno - Renglones 1, 3 y 5 ............ 1.045.—
Santiago Ferrando - Renglones 2, 4, 6 y 7 .. 2.090.50

**Licitación privada N.° 19.753.**

$ m|n.

A. Ferro e Hijos S. A. Limitada - Provisión arena oriental mediana ............... 270.60

**Licitación privada N.° 19.760.**

$ m|n.

H. W. Roberts y Cía. - Provisión de pino Oregón ............... 1.591.—

**Licitación privada N.° 19.761.**

$ m|n.

Descours y Cabaud - Provisión hierro redondo 4.665.10

Art. 2.° — La suma de ($ 9.662.20 m|n.) nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma: $ 3.022.50 m|n. al Anexo L., inciso 10, ítem 2, partida 7 del presupuesto de 1929, Ley 10.285; $ 383.60 m|n. a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año y $ 6.256.10 m|n. al Anexo L., inciso 4.°, ítem 1, partida 32, presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de 2 máquinas abovedadoras de 8 pies, con destino a los equipos camineros Nos. 6 y 7, que construye la Sección Almacenes Generales de su dependencia.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

921. — Expte. 29.313-P-930. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de dos máquinas abovedadoras de 8 pies, con destino a los equipos camineros Nos. 6 y 7, que construye la Sección Almacenes Generales de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente la de la firma "S. A. La Cantábrica", por ser la que cotiza el precio más bajo, ofreciendo proveer dichas máquinas al precio de pesos 1.760.— m|n., cada una; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de las máquinas de que se ha hecho referencia a la firma "S. A. La Cantábrica", por la suma de tres mil quinientos veinte pesos moneda nacional ($ 3.520.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Arquitectura. — Provisión de un nivel de anteojo "Carl Zeiss" con destino a la XI zona de su dependencia.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

922. — Expte. 41.761-A-930. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, para la provisión de un nivel de anteojo "Carl Zeiss" sin trípode, con destino a la XI zona de su dependencia; y

Teniendo en cuenta:

Que de las propuestas presentadas al referido concurso, resulta favorecida la casa A. Grimaldi S. A., en virtud del sorteo efectuado, por haber cotizado las firmas proponentes el mismo precio;

Que dada la urgencia con que era requerido dicho aparato, la Repartición Técnica aludida procedió a su adquisición;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia, comi así también el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al adjudicar la provisión de que se trata a la firma A. Grimaldi S. A., mediante el importe de ($ 210.— m|n.) doscientos diez pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese este gasto en la forma siguiente: $ 140 — m|n., a los fondos girados en calidad de indemnización por el señor Jefe de la XI zona, don Fernando Duchossoy, con motivo de haberse extraviado un aparato similar al que se adquiere, y el resto de $ 70.— m|n., a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura para su conocimiento.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en diversos edificios fiscales.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

923. — Expte. 7.496-A-931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras que se llevan a cabo en el Colegio Nacional de Corrientes, Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco), Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires) y Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

**Licicitación N.° 19.668.**

$ m|n.

Provisión cemento portland a la Compañía Argentina Cemento Portland por ....... 840.—

**Licitación N.° 19.670.**

$ m|n.

Provisión hierros a la firma Descours y Cabaud, por ......... 3.776.55

**Licitación N.° 19.671.**

$ m|n.

Provisión material refractario a Siemens - Schukert S. A., por ...... 28.50

**Licitación N.° 19.673.**

$ m|n.

Provisión maderas a L. D. Spinetto y Cía. Ltda, por ............... 559.73

Art. 2.° — Impútese la suma de cinco mil doscientos cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 5.204.78 m|n.), importe total de estas adquisiciones, en la siguiente forma: pesos 840.— al Anexo L., inciso 4.°, ítem 4, partida 21, Presupuesto 1929 - Ley 10.285; $ 3.776.55 m|n. al Anexo L., inciso 4.°, ítem 4, partida 11. Presupuesto 1929 - Ley 10.285; $ 28.50 m|n. al Anexo L., inciso 4.°, ítem 4, partida 4. Presupuesto 1930 - Ley10.285 y $ 559.73 m|n. al Anexo L., inciso 10, ítem 5, partida 47 del Presupuesto de 1929 - Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de artículos y materiales con destino a diversos edificios fiscales.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

924. — Expte. 6913-A-931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos y materiales, con destino a las obras del Cuartel de la Guardia de Seguridad (hoy Policía Montada), Penitenciaría Nacional. Dirección General de Arquitecturas (Almacenes), Hospital de Clínicas y Cárcel de Contraventores;

Teniendo en cuenta que en dictos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase los artículos y materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

**Licitación Privada N.° 19.741.**

$ m|n.

Rocca Hnos. - Provisión arena oriental ...... 2.864.—

**Licitación privada N.° 19.744.**

$ m|n.

Sisti y Franzetti. - Provisión alcohol para lustrar ............... 212.40

**Licitación privada N.° 19.745.**

$ m|n.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. - Renglón 1 ......... 54.—
Azaretto Hnos. - Renglón 2 85.—

**Licitación privada N.° 19.747.**

$ m|n.

Antonio Ferro e Hijos S. A. Ltda. - Provisión arena oriental mediana ................ 3.750.—

Art. 2.° — La suma de ($ 6.965.40 m|n.), seis mil novecientos sesenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma: $ 2.364.— m|n., al Anexo L., inciso 4.°, ítem 1, partida 32 del presupuesto de 1930 (Ley 10.285): $ 500.— m|n., a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año; pesos 212.40 m|n., al Anexo L., inciso 1.°, ítem 9, partida ...,presupuesto de 1922 (Ley 10.285); $ 139.— m|n., al Anexo L,. inciso 4.°, ítem 4, partida 108 del presupuesto de 1927 (Ley 10.285); pesos 750.— m|n., al Anexo L., inciso 4.°, ítem 1, partida 29 de los presupuestos de 1929 y 1930 (Ley 10.285).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de artículos y materiales con destino a diversos edificios fiscales.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

925. — Expte. 6.885-A-931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras de los edificios ocupados por el Museo Histórico Nacional, Morgue, Instituto Bacteriológico y Academia Nacional de Medicina;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adju-

dícase los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

**Licitación privada N.° 19.585.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Estudios Americanos Gra-try - Provisión cemento blanco "Atlas" | 80.— |

**Licitación privada N.° 19.586.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Carlos Cattaneo - Provisión mosaicos granítico | 127.42 |

**Licitación privada N.° 19.588.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. - Provisión caños galvanizados | 147.86 |

**Licitación privada N.° 19.589.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Talleres Metalúrgicos San Martín - Provisión pantas parís | 263.75 |

Art. 2.° — La suma de seiscientos diez y nueve pesos con tres centavos ($ 619.03 m\|n.) moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma: $ 207.42 m\|n. a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año, Anexo L., inciso 1.°, ítem, 1, partida 1 del Presupuesto de 1930; $ 187.46 m\|n., al Anexo L., inciso 4.°, ítem 1, partida 42 Presupuesto 1930 (Ley 10.285); pesos 263.75 m\|n. al Anexo L., inciso 10, ítem 5, partida 30 del Presupuesto de 1929 (Ley 10.285).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un servicio de bombeo en el Pabellón "Elena Roque de Roffo" del Instituto de Medicina Experimental.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

926. — Expte. 7041-I-931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 5.693.93 m\|n., relativo a la instalación de un servicio de bombeo en el Pabellón "Elena Larroque de Roffo", del Instituto de Medicina Experimental;

Teniéndose en cuenta que por tratarse de obras de carácter imprescindible y urgente, pueden exceptuarse de las restricciones impuestas por el decreto de 17 de septiembre último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, de ($ 5.693.93 m\|n.) cinco mil seiscientos noventa y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, administrativamente, complementándolos con contrataciones parciales, de conformidad a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice;

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a diversos edificios fiscales.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

927. — Expte. 7.356-A-931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales, con destino a las obras que se llevan a cabo en los edificios del Departamento Central de Policía y Casa de Gobierno; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se indica:

**Licitación privada N.° 19.659.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| A. Sívori e Hijo - Provisión mármoles | 66.— |

**Licitación privada N.° 19.660.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Hellen y Cía. - Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 12, 13 y 14 | 94.80 |
| A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad - Renglón 11 | 6.40 |

**Licitación privada N.° 19.661.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Siemens Schucker S. A. - Renglón 1 | 65.— |
| Westinghouse Electric - Renglones 2, 3, 5, 12, 13 y 14 | 75.— |
| Anglo Argentine General Electric - Renglón 4 | 6.— |
| A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad - Renglones 6, 7, 8, 9, 10 y 11 | 50.10 |

**Licitación privada N.° 19.662.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Siemens Schucker S. A. - Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 | 142.90 |
| A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad - Renglón 6 | 37.80 |
| Henley's Telegraph Works Co. - Renglón 7 | 13.— |

Art. 2.° — La suma de ($ 557.— m\|n.) quinientos cincuenta y siete pesos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma: $ 66.— m\|n. al Anexo L., inciso 4.°, ítem 1, partida 27 del presupuesto de 1928 - Ley 10.285 y $ 491.— m\|n. a los fondos que para "Alumbrado y Calefacción de la Casa de Gobierno" asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales con destino a edificios fiscales.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

928. — Expte. 7.358-A-931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras que lleva a cabo en los edificios ocupados por el Instituto de Medicina Experimental, Facultad de Filosofía y Letras y Hospital Muñiz;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

**Licitación privada N. 19.687.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Rocca Hnos. - Provisión canto rodado | 825.— |

**Licitación privada N.° 19.688.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Establecimientos Klockner S. A. - Provisión de proteje escalones | 51.— |

**Licitación privada N.° 19.689.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Evans, Thorton y Cía. - Provisión de asfalto y betún | 289.— |

**Licitación privada N.° 19.690.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Viaggi, Anselmo y Cía. - Provisión mármoles | 351.— |

Art. 2.° — La suma de mil quinientos diez y seis pesos ($ 1.516.— m\|n.) moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma: $ 876.— m\|n. al Anexo L., inciso 10, ítem 2, partida 7, Presupuesto de 1930 - Ley 10.285; $ 289.— m\|n. al Anexo L., inciso 4.°, ítem 4, partida 93, Presupuesto 1930 - Ley 10.285 y pesos 351.— m\|n. al Anexo L., inciso 10, ítem 4, partida 28, Presupuestos 1927 y 1928 - Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras varias en edificios fiscales.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

929. — Expte. 6.891-A-931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras que lleva a cabo en los edificios de la Facultad de Medicina y Veterinaria de La Plata, Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires), Hospital San Roque de Jujuy y Hotel de Inmigrantes; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

**Licitación privada N.° 19.515.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. - Provisión de serpentinas | 540.— |

**Licitación privada N.° 19.554.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Agar, Cross y Cía. Ltda. - Provisión accesorios de azulejos | 115.40 |

**Licitación privada N.° 19.544.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Estrabou y Cía. - Provisión calentadores a alcohol | 1.170.— |

**Licitación privada N.° 19.555.**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| S. A. La Cantábrica. - Provisión llaves y cajas de bronce | 147.— |

Art. 2.° — La suma de ($ 1.972.40 m\|n.) un mil novecientos setenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma: $ 540.— m\|n. al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1929 - Ley 10.285; $ 115.40 m\|n. al Anexo L., inciso 4.°, ítem 4, partida 105 de los presupuestos de 1928 y 1929 - Ley 10.285; $ 1.170.— m\|n., al Anexo L., inciso 4.°, ítem 2, partida 6 del presupuesto de 1927 - Ley 10.285 y $ 147.— m\|n. a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Ley 11.064. — Oficina Técnica. — Facturas correspondientes a diversos trabajos en la Sección Atletismo en Palermo.**

Buenos Aires Marzo 27 de 1931.

930. — Expte. 16.384 —C— 1930. — Visto que el Club de Gimnasia y Esgrima solicita la aprobación de las facturas adjuntas presentadas por las firmas Joselevich Hnos., y Cía. y Guillermo Schauffele y Cía, por valor de $ 750.00 m/n. y $ 3.175.00 m/n. respectivamente correspondiente a diversos trabajos que los mismos han efectuado para poner en condiciones de servicio los baños de socios cadetes de su sección Atletismo en Palermo;

Teniendo en cuenta que los referidos trabajos fueron realizados con anterioridad a la resolución que el Ministerio de Obras Públicas dictó el 18 de Noviembre ppdo., reiterando a la Institución aludida el cumplimiento estricto de las disposiciones que le obligan a solicitar autorización, antes de efectuar gasto alguno con cargo a los fondos de la Ley 11.064, por lo que, como un caso especial puede accederse a lo solicitado, y

Atento lo informado por la Oficina Técnica de los Fondos de la Ley 11.064,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por la Institución que recurre, así como las adjuntas facturas de las casas Joselevich Hnos y Cía., y Guillermo Schauffele y Cía. por valor de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750.00 m/n.) y tres mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.175.00 m/n.) respectivamente, cuya liquidación y pago efectuará la Dirección General de Contabilidad con imputación del total de tres mil novecientos veinticinco pesos ($ 3.925.00 m/n.) moneda nacional a los fondos de la Ley 11.064.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la [illegible] General de Contabilidad y la nombrada oficina Técnica y vuelva al Club de Gimnasia y Esgrima.

URIBURU
Octavio S. Pico.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

982 — PLANILLA N.° 160. — DESDE EL 1.° AL 31 DE MAYO DE 1931 SE APLICARA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE EXPORTACION LOS AFOROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE PLANILLA

Buenos Aires, Abril 29 de 1931.

| ARTICULOS | UNIDAD | Precio básico $ o\|s. | Aforo $ o\|s. | Mayor valor $ o\|s. | Tasa del derecho sobre el mayor valor $ o\|s. | Derecho a cobrar $ o\|s. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Bovino | uno | 45,99 | 43,44 | — | 12 % | — |
| Afrecho y afrechillo | 1000 kilos | 23,71 | 13,52 | — | 12 % | — |
| Avena | ,, ,, | 29,32 | 14,41 | — | 12 % | — |
| Bovinos congelados y enfriados | ,, ,, | 223,30 | 186,77 | — | 12 % | — |
| Carneros congelados | ,, ,, | 185,90 | 171,79 | — | 12 % | — |
| Tasajo | un ,, | 0,2555 | 0,2086 | — | 12 % | — |
| Cueros vacunos secos | 1000 ,, | 657,37 | 306,86 | — | 15 % | — |
| Equino | uno | 58,25 | 51,04 | — | 15 % | — |
| Rollizos de quebracho | 1000 ,, | 15,51 | 23,51 | 8,— | 12 % | 0,96 |
| Manteca de vaca | un ,, | 0,712 | 0,572 | — | 12 % | — |
| Cueros vacunos salados | 1000 ,, | 382,79 | 259,84 | — | 15 % | — |
| Carne conservada | ,, ,, | 314,60 | 194,45 | — | 12 % | — |
| Maíz | ,, ,, | 27,63 | 16,67 | — | 12 % | — |
| Lino | ,, ,, | 62,71 | 44,73 | | 12 % | |
| Cueros de cabra (1) | un ,, | 0,600 | 0,482 | — | 15 % | — |
| Cebada | 1000 ,, | 28,68 | 17,53 | — | 12 % | — |
| Trigo | ,, ,, | 45,08 | 22,86 | — | 12 % | — |
| Menudencias de carnes congeladas | ,, ,, | 132,— | 131,81 | — | 15 % | 0,18 |
| Harina de trigo | ,, ,, | 76,69 | 40,36 | — | 12 % | — |
| Margarina y palmitina | un ,, | 0,180 | 0,147 | — | 15 % | — |
| Sebo y grasa derretida | 1000 ,, | 166,98 | 115,60 | — | 15 % | — |
| Extracto de quebracho | ,, ,, | 75,— | 92,— | 17,— | 12 % | 2,04 |
| Cueros lanares sucios | ,, ,, | 336,— | 254,03 | — | 15 % | — |
| Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes | ,, ,, | 600,60 | 328,94 | — | 15 % | — |
| Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego | ,, ,, | 462,— | 275,66 | — | 15 % | — |
| Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut | ,, ,, | 369,60 | 251,35 | — | 15 % | — |
| Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias | ,, ,, | 277,20 | 217,80 | — | 15 % | — |

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 o|o de acuerdo con el Art. 4.° de la Ley 11.274.

(Fdo.) E. Uriburu.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expte. N.° 123.851|1931.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Adolfo Chouhy, uruguayo, mayor de edad, industrial, fijando domicilio legal en Roque Sáenz Peña 567, solicito un permiso de cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 10, fracción D, sección XXXI y tendrá la forma de un polígono de seis lados, a partir de un punto situado a 1416m67 al Norte y 3000 metros al Oeste del esquinero Sudeste del citado lote 10; de cuyo punto se medirán sucesivamente 3333 m33 al Norte; 5000 metros al Oeste; 4666m57 al Sud: 2200 metros al Este; 1333m33 al Norte y 2800 metros al Este para volver al punto de partida. El trabajo se hará con cuatro operarios y las herramientas necesarias. Por el presente confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde, para que prosiga la tramitación con todas las facultades inherentes. Por tanto, al señor Director General pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud, por ser de justicia. (Fdo.) A. Chouhy.— Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo las catorce horas cincuenta y dos minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Interventor: Esta Escribanía nada tiene que observar acerca de la presente solicitud de permiso de cateo. Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Coronel Interventor: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Marzo 26 de 1931. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, vuelva a la División Minas a sus demás efectos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Coronel Interventor. — Buenos Aires, Abril 7 de 1931. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1915, folio 9 vta. del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e24 abril N.° 10.407 v6 mayo

---

**Manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de Martín Agesta.— Expte. 116.395|1930.**

Esquel, 31 de Enero de 1930.

El que suscribe, Martín Agesta, español, de 51 años, de profesión alambrador, con domicilio en Esquel (Chubut), se presenta ante el señor Director General de Minas de la Nación y expone: que deseando explotar carbón de una veta que descubrió en las proximidades de su cantera de cal en el Departamento de Futaleofú, solicita quiera concederle permiso de cateo; ubicado de la siguiente manera: Un rectángulo cuyo vértice N. es homónimo al vértice E. de la cantera Expediente A. 1799|23. Desde este punto siguiendo el límite Sudeste de dicha cantera se medirán 600 metros quedando así definido el frente Noroeste. El frente Noroeste de 1.200 metros de longitud será prolongación hacia el Sudeste del frente Nordeste de la cantera citada. El frente Sudeste paralelo al frente Noroeste y el frente Sudoeste paralelo al frente Nordeste. Dicha superficie de 72 hectáreas se encuentra dentro de campo fiscal sin estar labrada ni poblada. Para mayor ilustración se acompaña croquis al dorso. Saluda al señor Director muy atte. (Fdo.) Martín Agesta. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las once horas cero minutos. Conste: Debe acompañar muestra legal. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Febrero 10 de 1930. A sus efectos, pase a Minas. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de Martín Agesta. Corresponde, a juicio de esta División, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 --119 del Código de Minería. Septiembre 3 de 1930. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 - 119 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1930. Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón a nombre de Martín Agesta, bajo el número 461, folio 152 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e4 mayo N.° 10.408 v4 mayo
e12 mayo N.° 10.408 v12 mayo

---

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino — Cruce túnel cloacal en calle V. Sársfield.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

Expte. 028957 - C— 1930. — Visto que la Compañía Obras de Salubridad de Rosario de Santa Fe, solicita autorización para cruzar las vías del Ferrocarril Central Argentino con una cañería cloacal a la altura de la calle Vélez Sarsfield, entre las de Florida y Mar del Plata (en Rosario) y Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Autorizar el cruce de caños de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Contaduría y fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

---

Ferrocarril del Sud. — Instalación para desinfección vagones

Buenos Aires, Enero 2[illegible] de 1931.

Expte. 01[illegible]3 8 —S— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.° 461 2[illegible]/31 y memoria descriptiva, referente a la instalación de una plataforma destinada a la limpieza y desinfección de vagones de hacienda en la estación Coronel Dorrego, y

Considerando:

Que con motivo de las observaciones formuladas sobre el particular por la Dirección General de Ganadería, la Empresa proyecta dotar dichas instalaciones con pozos sép-

ticos en lugar de los pozos absorventes, originariamente propuestos cuya construcción se ajustará al tipo de cámara séptica designado con el Nº. 8 en el plano Nº. 4518 SSW aprobado;

Que por otra parte, teniendo en cuenta que el plazo a que se refiere el Art. 15 del Decreto de 6 de Octubre de 1928, ha vencido con exceso, corresponde que la Empresa proceda a ejecutar totalmente dichos trabajos dentro del término de seis meses; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

1º. — Aprobar el plano número 461/29/G1. y memoria descriptiva de que se trata, dejando establecido que la Empresa deberá ajustar el proyecto en cuestión, en un todo a las observaciones formuladas por la Dirección General de Ganadería, en cuanto respecta a la construcción de los pozos sépticos y condición en que podrá abstenerse de construir el horno incinerador;

2º. — Dejar establecido que la Empresa deberá comenzar de inmediato las obras proyectadas y dar término a las mismas, dentro del plazo de seis meses, como así cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

---

Ferrocarril del Sud. — Instalación Limpieza y desinfección vagones.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

Expte. 010350 —S— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano N.º G. 3297 G. 1, y memoria descriptiva, referente a la instalación de una plataforma destinada a la limpieza y desinfección de vagones de hacienda en la estación empalme Lobos; y

Considerando:

Que con motivo de las observaciones formuladas sobre el particular por la Dirección General de Ganadería, la Empresa proyecta dotar dichas instalaciones con pozos sépticos en lugar de los pozos absorventes, originariamente propuestos, cuya construcción se ajustará al tipo de cámara séptica designado con el Nº. 8 en el plano Nº. 4518 SSW aprobado;

Que por otra parte, teniendo en cuenta que el plazo a que se refiere el Art. 15 del Decreto de 6 de Octubre de 1928, ha vencido con exceso, corresponde que la Empresa proceda a ejecutar totalmente dichos trabajos dentro del término de seis meses; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

1º. — Aprobar el plano número G. 3297 G1. y memoria descriptiva de que se trata, dejando establecido que la Empresa deberá ajustar el proyecto en cuestión, en un todo a las observaciones formuladas por la Dirección General de Ganadería, en cuanto respecta a la construcción de los pozos sépticos y condición en que podrá abstenerse de construir el horno incinerador;

2º. — Dejar establecido que la Empresa deberá comenzar de inmediato las obras proyectadas y dar término a las mismas, dentro del plazo de seis meses, como así cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

---

Ferrocarril del Sud. — Instalaciones limpieza y desinfección vagones.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

Expte. 010349 —S— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.º G. 3303/G y memoria descriptiva referente a la instalación de una plataforma destinada para la limpieza y desinfección de los vagones de hacienda en la estación Sevigne; y

Considerando:

Que con motivo de las observaciones formuladas sobre el particular por la Dirección General de Ganadería, la Empresa proyecta dotar dichas instalaciones con pozos sépticos en lugar de los pozos absorventes, originariamente propuestos, cuya construcción se ajustará al tipo de cámara séptica designado con el Nº. 8 en el plano Nº. 4518 SSW aprobado;

Que por otra parte, teniendo en cuenta que el plazo a que se refiere el Art. 15 del Decreto de 6 de Octubre de 1928, ha vencido con exceso, corresponde que la Empresa proceda a ejecutar totalmente dichos trabajos dentro del término de seis meses; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

1.º — Aprobar el plano numero G. 3303/G, y memoria descriptiva de que se trata, dejando establecido que la Empresa deberá ajustar el proyecto en cuestión, en un todo a las observaciones formuladas por la Dirección General de Ganadería, en cuanto respecta a la construcción de los pozos sépticos y condición en que podrá abstenerse de construir el horno incinerador;

2º. — Dejar establecido que la Empresa deberá comenzar de inmediato las obras proyectadas y dar término a las mismas, dentro del plazo de seis meses, como así cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cruce de cables.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

Expte. 033110 —C— 1930. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad solicita autorización para cruzar las vías del Ferrocarril Central de Córdoba, con cables de alta tensión y dos pilotes por terreno de dicha Empresa del punto A. hasta la calle Canning; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar el cruce de cables de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cruce túnel cloacal.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

Expte. 030163 —C— 1930. — Visto que la Compañía Obras de Salubridad del Rosario de Santa Fe, solicita autorización para cruzar con un túnel cloacal, las vías del Ferrocarril Central de Córdoba, a la altura de la Avenida Alberdi, entre la calle Nelson y la calle 1, en la ciudad de Rosario; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar el cruce de cañerías de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cruce subterráneo cables

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

Expte. 03223 —C— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a pedido del señor Lorenzo Blanch, somete a la aprobación el plano Nº. 13/30 y memoria descriptiva, referentes al cruce de sus vías con cables subterráneos a la altura del Km. 987/914/10; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar el cruce de cables de que se trata, estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva del interesado.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1899.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En el día 2 de Mayo de 1931

Producido por el Boletín Oficial

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Por venta de Boletines . . . | 1.— |
| „ marcas . . . . . . . | 45.— |
| „ avisos varios . . . . . . | 102.— |
| Total . . . . . | 148.— |

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

# TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día . . . . . . . . . | $ | 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.50 |
| Semestre . . . . . . . . . . . | " | 6.— |
| Año . . . . . . . . . . . . . . | " | 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde to-

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### MARCAS

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

# AVISOS DIVERSOS

## A los Señores Subscriptores

**Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.**

**El Administrador.**

---

Se hace saber que, de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1923 — Ley 11.260 — Vto. Junio 1.º|1930. Nos.: 2258, 6256|73, 6652|61, 7996|98, de m$n 75 c|u. N.º 16601, 16911|14, 22200|209, de m$n 15 c|u.

Crédito Argentino Interno 1907 — Ley 4600 — Vto. Junio 15|930. Nos.: 167690, 168537, 169055, 169949, 170818, 171297, 171544, de o$s 12,50 c|u. Nos.: 185617, 185689, 185727, 185788, 185991, 186326, 187059, 187452|3, de o$s 25 c|u. Nos.: 162, 1862, 2603|6, 2608|11, 2614|25, 2640|9, 3447|9, 5811, 5910, 7621, 8063, 8818|20, 9765, 9801|2, 9804|5, 9879, 9965, 9967|9, 10023, 10351|5, 10470|2, 10474|5, 10512, 10769|71, 10775|6, 11141|3, 13539|43, 14581, 14750, 16256, 16260, 19011|2, 19202, 19613, 21166, 21677|8, 22512, 23384, 24301, 24603, 29234, 30017|8, 30074, 32007, 32073, 32894, 34501, 35916, 37675|6, 37678|9, 37681, 38638, 38921, 40689, 42068, 43111, 43180, 44759, 44893|4, 50054, 50324, 52130|3, 53436, 54474|8, 55305|8, 56743, 56962, 59159|61, 60360|1, 60909|10, 62319|20, 64851|2, 65111|2, 66263|4, 67275, 67515|6, 68053, 68061, 68120, 69683, 73339|41, 74479|83, 75922, 81254, 83865, 83952, 84171|3, 91957, 92940|2, 93556, 95790|1, 98381, 99386|7, 99791|5, de o$s 2,50 c|u. Expte. N.º 462, Letra T. 931.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931. — El Secretario - Gerente.

v12 mayo.

---

## Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena; transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

---

## A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 28 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para la publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

---

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

### FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

13-2184

# SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - AVENIDA DE MAYO - 665 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional, de fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el R. P. de Comercio, en fecha 1.° de Febrero de 1908

Capital autorizado ............................ $ 10.000.000.— m|n.
„ suscripto ............................ „ 6.000.000.— „
„ realizado ............................ „ 5.964.810.— „

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Ejercicio 23.° 1.° Julio 1930 - 30 de Septiembre de 1930) Primer Trimestre

| ACTIVO | Parciales $ m\|n. | Totales por capítulos $ m\|n. |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios ............... | 204.250.95 | |
| b) Muebles y útiles ............... | 1.— | |
| c) Instalaciones ............... | 1.— | 204.252.95 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| No existe. | | |
| **III. Activo disponible:** | | |
| a) Caja ............... | 7.081.19 | |
| b) Bancos ............... | 201.819.30 | 208.900.49 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| a) Deudores en cuenta corriente ............... | 20.724.78 | |
| b) Deudores hipotecarios ............... | 8.187.230.94 | |
| c) Deudores en gestión ............... | 727.75 | |
| d) Accionistas ............... | 35.190.— | 8.243.873.47 |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| No existe. | | |
| **VI. activo nominal:** | | |
| Marcas de fábrica ............... | | 1.— |
| **Pérdidas:** | | |
| 1) Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades ............... | 28.532.97 | |
| 2) Intereses, comisiones y corretajes ............... | 2.840.48 | |
| 3) Patentes e impuestos ............... | 771.30 | 32.144.75 |
| | | 8.689.172.66 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Pepósitos de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos) ............... | 60.000.— | |
| b) Documentos al cobro ............... | 11.084.32 | |
| c) Títulos depositados en garantía de alquileres. | 3.100.— | 74.184.32 |
| | | 8.763.356.98 |
| PASIVO | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| a) Capital suscripto ............... | 6.000.000.— | |
| b) Reserva legal ............... | 566.707.06 | |
| c) Reserva extraordinaria ............... | 796.656.74 | |
| d) Fondo de previsión ............... | 300.000.— | |
| e) Fondo de auxilio a los empleados ............... | 64.784.19 | 7.728.147.99 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente ............... | 37.431.41 | |
| b) Cuotas de préstamos para construcciones ............... | 376.842.— | |
| c) Obligaciones a pagar ............... | 150.000.— | |
| d) Depósitos en garantía de alquileres ............... | 10.665.— | 574.938.41 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| a) Dividendo a pagar ............... | 31.464.80 | |
| b) Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldo de precio ............... | 14.428.03 | 45.892.83 |
| Ganancias: | | |
| 1) Saldo del ejercicio anterior ............... | 65.978.99 | |
| 2) Intereses y comisiones ............... | 272.796.44 | |
| 3) Arrendamientos y alquileres ............... | 1.418.— | 340.193.43 |
| | | 8.689.172.66 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (art. 11 Estatutos) ............... | 60.000.— | |
| b) Documentos a cobrar por cuenta de terceros . | 11.084.32 | |
| c) Depositantes de títulos en garantía de alquileres ............... | 3.100.— | 74.184.32 |
| | | 8.763.356.98 |

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-2 mayo N.° 10.022v-5 mayo.

38/20.2

# "ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

## COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N° 962
Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 24 de Febrero de 1911
Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Abril de 1911
Opera en Seguros contra Incendio, Marítimo-Fluviales, Cristales y Automoviles
CAPITAL:
Autorizado y subscripto............... $ m/n 1000000 —
Realizado ............... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930.

(3.° Trimestre, 20.° ejercicio)

| ACTIVO | $ m/n | $ m/l |
|---|---|---|
| Accionistas ............... | | 100000 — |
| Caja y Bancos ............... | | 18288 93 |
| Propiedades Inmuebles............... | | 1678066 45 |
| Títulos de renta y valores diversos ............... | | 187550 — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores............... | | |
| Préstamos sobre pólizas-vida............... | | |
| Obligaciones a cobrar............... | | |
| Mobiliario y material............... | | 18912 54 |
| Diversos deudores............... | | 100947 90 |
| Comisiones descontadas- ida............... | | |
| Gastos orgnización a amortizar............... | | |
| Cuentas de explotación ............... | | 511772 34 |
| Siniestros............... | | 120289 96 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en depósito (Directorio)............... | 110000 - | |
| Títulos en depósito............... | 17150 — | 127150 — |
| | | 286:978 12 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto ............... | | 1000000 — |
| Reservas ............... | | 789988 08 |
| Beneficios asegurados vida............... | | |
| Siniestros pendientes............... | | 100812 01 |
| Reserva de primas para ejercicios futuros............... | | 63217 47 |
| Reserva gastos x lotación ............... | | 13 68 01 |
| Diversos acreedores............... | | 50802 86 |
| Cuentas de x lotación (premios intereses etc.)............... | | 768651 13 |
| Ganancias: | | |
| Del ejercicio anterior............... | | 5:8 56 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas (Directorio) ............... | 110000 — | |
| Depositantes de títulos............... | 17150 — | 127150 — |
| | | 2869:78 12 |

Buenos Aires, Septmb 30

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Sebastián Valdes, gerente. — Fernando Blasi, contador. — Andrés Delgado, síndico

Buenos Aires, Octubre 25 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-2 mayo N.° 9.973-v-5 mayo.

27/2183

# Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 24 de Enero de 1911

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

| Capital: | Preferido | Ordinario |
|---|---|---|
| Autorizado | $ o/s 2.000.000.— | $ o/s 3.000.000.— |
| Subscripto | » » 1.000.000.— | » » 3.000.000.— |
| Realizado | » » 1.000.000.— | » » 3.000.000.— |

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1930

Ejercicio 20.° — 2.° Trimestre

| ACTIVO | $ o/s. | $ o/s | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios: | | | | |
| Tierras, viñas y potreros .... (No se amortiza) | | 3162904 09 | | 96359 59 |
| Edificios .................... | 2122137 11 | | | |
| Amortizaciones hasta la fecha ........ | 77409 76 | 2044727 35 | | |
| Maquinaria ................ | 503717 22 | | | |
| Amortizaciones hasta la fecha ............... | 222398 38 | 281318 84 | | |
| Toneles y cubas ............ | | 595758 20 | | |
| (No se amortiza) | | | | |
| Herramientas .............. | | | 152712 91 | |
| Amortizaciones hasta la fecha ............... | | | 134936 22 | 17776 69 |
| Muebles y útiles .......... | | | 62940 43 | |
| Amortizaciones hasta la fecha ............... | | | 35525 04 | 27415 39 |
| Carros, autos y arneses...... | | | 189070 20 | |
| Amortizaciones hasta la fecha ............... | | | 90352 66 | 98717 54 |
| Semovientes................. | | | | 95286 29 |
| (No se amortiza) | | | | |
| Obras en curso etc.......... | | | | 14119 05 |
| Títulos y acciones......... | | | | 23056 04 |
| **Activo circulante** | | | | |
| Existencias, vino, envases y almacenes ..................... | | | | 3400479 55 |
| **Activo disponible** | | | | |
| Caja ....................... | | | 27135 61 | |
| Bancos..................... | | | 292 75 | 27428 36 |
| Transporte .. .. .. .. | | 6084708 48 | | 3800688 50 |

| ACTIVO | $ o/s. | $ o/s. | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Transporte .. .. .. .. | | 6084708 48 | | 3800688 50 |
| **Activo exigible** | | | | |
| Deudores en ctas. corrientes.. | | | 603581 95 | |
| Documentos a cobrar......... | | | 90339 16 | |
| Varios deudores y reclamos | | | 297789 63 | |
| Saldo disponible para rescate Debentures............ | | | 318577 38 | 1310288 12 |
| **Activo transitorio** | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros......... | | | 306354 24 | |
| Gastos para cosecha 1930/31.. | | | 154255 85 | 460610 09 |
| **Activo nominal** | | | | |
| Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado)............ | | 398160 — | | |
| **Pérdidas:** | | | | |
| Saldo hasta la fecha ........ | | | | 196984 67 |
| | | 6482868 48 | | 5768471 38 |
| **Cuentas de orden** | | | | |
| Permutación................ | | | 4662259 23 | |
| Deudores por consignaciones. | | | 1572 62 | |
| Acciones-cuotas no exigidas.. | | | 36670 — | 4700501 85 |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......... | | 50000 — | | |
| | | 6532868 48 | | 10468973 23 |
| **PASIVO** | | | | |
| **Pasivo no exigible** | | | | |
| Capital subscripto: | | | | |
| Acciones ordinarias.... 30.000 de $ 100 o/s c/u | 3000000 — | | | |
| Acciones preferidas..... 10.000 de $ 100 o/s c/u | 1000000 — | 4000000 | | |
| Reserva legal............... | | | | 875946 29 |
| **Pasivo exigible** | | | | |
| Acreedores en cuentas corrientes y Bancos................. | | | 8037204 99 | |
| Acreedores hipotecarios ...... | | | 1011674 95 | |
| Obligaciones a pagar .... | | | 462199 99 | 9511079 93 |
| Debentures 6 %.............. | | 431474 40 | | |
| **Pasivo transitorio** | | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio....... | | | | 43704 39 |
| **Ganancias** | | | | |
| Saldo hasta la fecha......... | | | | |
| | | 4431474 40 | | 10430730 6 |
| **Cuentas de orden** | | | | |
| Permutación ................ | 2051394 08 | | | |
| Vinos en consignación........ | | | 1572 62 | |
| Cuotas sobre acciones no exigidas .................. | | | 36670 — | 38242 62 |
| Depositantes de Acciones en garantía (los Directores) .. | 50000 — | 2101394 08 | | |
| | | 6532868 48 | | 10468973 23 |

Luis Colombo, vicepresidente. — F. H. Astort, contador interino. —

John A. McGlashan, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930.

**Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-2 mayo N.° 19.035-v-5 mayo.

645-1888

# Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

## SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: BARTOLOME MITRE N.° 544 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Noviembre de 1918

| | |
|---|---|
| Capital autorizado . . . . . . . . . . . | $ m\|n. 1.500.000.— |
| " suscripto . . . . . . . . . . . . . | " " 1.171.200.— |
| " realizado . . . . . . . . . . . . | " " 1.118.109.10 |

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1930

correspondiente al primer trimestre del 13.° Ejercicio

| ACTIVO | | Parciales $ m/n | Totales por capítulos $ m/n. |
|---|---|---|---|
| **I. Activo fijo** | | | |
| Inmuebles: | | | |
| Establecimiento Balneario y dependencias | $ 6470 0 — | | |
| Edificio estación tranvías | » 80101 58 | | |
| Terrenos Villa Luján 158 manzanas | » 145783 33 | | |
| Chalet (Los Sauces) | » 10 0 — | | |
| Chalet No. 2 Avda. Rivadavia | » 12000 — | 884884 91 | |
| Maquinarias | | 6000 — | |
| Herramientas | | 2223 28 | |
| Muebles y útiles | | 5012 56 | |
| Utiles Balneario | | 14214 47 | |
| Vía permanente | | 8.0000 — | |
| Tren rodante | | 1.5000 — | |
| Vía decauville | | 2000 — | |
| Línea aérea y telefónica | | 65500 — | |
| Alamorados monte | | 180 — | 1515015 22 |
| **II. Activo circulante** | | | |
| Mercaderías | | | 45284 82 |
| **III. Activo disponible** | | | |
| Caja | | 1951 81 | |
| Bancos | | 1309 94 | 3261 75 |
| **IV. Activo exigible** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 16267 23 | |
| Accionistas | | 53090 90 | 69358 13 |
| **V. Activo transitorio** | | | |
| Seguros | | | 1971 78 |
| **VI. Activo nominal** | | | |
| No existe. | | | |
| **Pérdidas** | | | |
| Intereses y descuentos, gastos explotación monte, conservación línea aérea, gastos de administración, conservación vías, gastos tráfico, gastos avisos, gastos Balneario, gastos generales y gastos arena | | | 47208 89 |
| | | | 1682100 59 |
| **Cuentas de orden** | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) | | | 40000 |
| | | | 1722100 59 |
| **PASIVO** | | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto | | 171200 — | |
| Reserva legal: | | | |
| Fondo de reserva | $ 56136 21 | | |
| Fondo de amortización | 6[illegible] 21 | 72292 42 | |
| Reserva facultativa: | | | |
| Fondo de previsión | $ [illegible] | | |
| Fondo de amortización pasivo, dividendos no pagados: | | | |
| 8o. ejercicio | $ 48862 77 | | |
| 9o. » | » 55650 57 | | |
| 10o. » | » 44633 39 | | |
| 11o. » | » 44698 40 | | |
| 12o. » | » 44713 12 | 234093 08 | 1477585 50 |
| **II. Pasivo exigible:** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 154250 06 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | | |
| Dividendos a pagar | | 15264 97 | |
| Directorio y Síndico | | 8821 56 | 24086 53 |
| **Ganancias** | | | |
| Comisiones, explotación arena, máquinas automáticas, expresos, explotación monte, avisos, alquileres, baños, boletería balneario, abonos, corriente eléctrica y boletos | | | [illegible] 17 5 |
| | | | 1682100 59 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | | 40000 — |
| | | | 1722100 59 |

Lorenzo Pellerano, presidente. — Julián Moreno (h.), secretario. — Pedro D. Fiorito, tesorero. — Alejandro Bryce, gerente. — Daniel S. Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 mayo N.° 9.978 v5 mayo

52/2228

# "LA PROTECTORA"

## Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS C/INCENDIO ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO Y AUTOMOVILES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Marzo de 1920

Capital autorizado y subscripto ........... $ c/l 2.000.000.—

» realizado ........................... » » 800.000.—

en 20.000 acciones, Series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª

## Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1930

(3er. Trimestre del 11.o Ejercicio)

| ACTIVO | $ oro | $ c/l |
|---|---|---|
| Accionistas | — | 170000 — |
| Caja y Bancos | — | 8260 6[illegible] |
| Propiedades inmuebles | — | — |
| Títulos de renta y valores diversos | — | 21500 — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — | — |
| Obligaciones a cobrar | — | — |
| Mobiliario y material | 2[illegible]60 13 | 27[illegible] 55 |
| Diversos deudores | | |
| Gastos de organización a amortizar | 28312 [illegible]0 | 2[illegible]5[illegible]62 7[illegible] |
| Gastos de explotación | 574 87 | 11[illegible] 37 |
| Siniestros | | 4500 — |
| Cuentas de orden | 21[illegible]2 35 | — |
| Cambios | | |
| | 3[illegible]829 75 | 2[illegible] 85 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | — | 2000000 — |
| Reservas | — | 128[illegible] 12 |
| Siniestros pendientes | — | 1[illegible] |
| Diversos acreedores | 331 16 | 23175 11 |
| Cuentas de orden | | 4500[illegible] |
| Cuenta explotación | 33298 59 | 2686[illegible] 57 |
| Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior) | — | [illegible] 11 |
| Cambios | — | 5[illegible] 71 |
| | 33629 75 | 25[illegible] 85 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930

E. Albert, presidente. — Hosmann & Cía., administradores — Otto E. Frederking, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-2 mayo N.° 9.996-v-5 mayo.

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

### Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hoñando los diarios que justifiquen la convocatora, local y carácter de la asamblea y acompaal Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

### INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

### REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

### LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

# Nuevas Convocatorias

### CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por los servicios prestados durante el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. —El Directorio.

e-4 mayo N.° 10.474-v-21 mayo.

### COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 19 del corriente, en el local social, calle Canning Nos. 3709|11, a las 14,30 horas, previniendo a los señores accionistas que, celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, del vigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años; del Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning N.° 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1931. — El Directorio.

e-4 mayo N.° 10.473-v-15 mayo.

# Convocatorias Anteriores

### COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima Limitada
Corrientes 435 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes N.° 435, el día 18 de Mayo corriente, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Integración del Directorio: elección de 2 Directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para élla, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — El Directorio.

e2 mayo N.° 10.471 v18 mayo.

### JOCKEY CLUB

Asamblea General
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.° y 5.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Florida 559, el día Jueves 7 de Mayo próximo, a las 22 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del año, presentados por la Comisión Directiva.

2.° Elección de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: D. Federico de Alvear, D. Iván L. Ayerza, D. Horacio Bustillo, D. Alberto Caprile, D. Jorge Castex, D. Federico Elortondo, Dr. Tomás Juárez Celman, Dr. Carlos E. Madero, D. Antonio Santamarina y Dr. Mario de Tezanos Pinto, y elección de cinco suplentes.

3.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Art. 8.° de los Estatutos: "La Asamblea se considerará en quórum a las 22 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo."

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Urbano de Iriondo, Secretario General.

e2 mayo N.° 10465 v7 mayo.

### SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1931, a las 12 horas, en el local de su Administración, calle 25 de Mayo 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° Elección de liquidadores, determinación de sus facultades y término de su mandato.

3.° Elección de dos accionistas que suscriban y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las Cajas de la Compañía, o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que ésta tenga lugar.

e-20 abril N.° 10.342-v-6 mayo.

### BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 335|39. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de Mayo de 1931, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro Directores para completar el Directorio, en conformidad con el Art. 29 de los Estatutos.

2.° Ratificación de lo actuado hasta el presente por el Directorio elegido por la asamblea realizada el 21 de Marzo de 1931.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

e-29 abril N.° 10.446-v-18 mayo.

### "HILL STATION"

Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en lo artículos 18 y 20 de los Estatutos, s. cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1931.

2.° Nombramiento del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar su acciones o certificados bancarios, en la oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 7 de 1931. — E Directorio.

e17 abril N.° 10307 - - mayo

### LOUIS DREYFUS Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 1931, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Fecha del cierre del ejercicio económico.

3.° Resolver sobre el número de Directores que deben regir la Sociedad.

4.° Elegir el Director o Directores que corresponda de acuerdo con la resolución que se adopte al considerar el punto anterior y determinar el término de su mandato.

5.° Elección del Síndico Titular y del Suplente.

6.° Designación de dos accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Nota. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus cciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. —p.p. Luis Louis Dreyfus, Director.

e-29 abril N.° 10.456-v-18 mayo.

### JORGE BELL E HIJOS

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo a las 16 horas, en su local Defensa N.° 653, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Jorge A. J. Bell, presidente. — A. Federico Brown, secretario teserore.o

e28 abril N.° 10432 v15 mayo

### FRANCISCO MENDES & Cía. Ltda.

Sociedad An. de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 18 de Mayo de 1931 en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255 a las 14 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1930.

2.° Elección de un Director titular por un año en reemplazo del señor Francisco Mendes Gonçalves que falleció; Síndico y suplente de Síndico (Artículos 22 y 23 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos.

**Nota.** — Por ser esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — El Directorio.

e28 abril N.° 10431 v9 mayo

## RENACIMIENTO, SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo a las diez y siete horas, en la calle Rivadavia 1699, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1930.

2.° Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3.° Desistimiento de las reformas a los Estatutos, aprobadas en Asamblea anterior.

4.° Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

5.° Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e28 abril N.° 10.425 v16 mayo

## SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 20 de Mayo próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y consiguiente reforma del Art. 3.° de los Estatutos.

2.° Reforma del Art. 10 de los Estatutos en el sentido de reducir a cinco el número de acciones que deben depositar los Directores en garantía de su gestión como tales.

3.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de un Secretario para que firme el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 24 de los Estatutos).

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Directorio.

e28 abril N.° 10.427 v16 mayo

## ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL

Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo convoca a Asamblea Extraordinaria para el 7 de Mayo próximo, a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte 1376, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto del Consejo Directivo sobre reformas al artículo 47 del estatuto.

2.° Proyecto del Consejo Directivo sobre modificaciones a los artículos 178 al 182 del Reglamento General.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1931. — Juan F. Biscay, Félix Iñarra Iraegui, Secretarios.

e-28 abril N.° 10.434-v-7 mayo.

## "LA FLORESTA"

**Società Italiana di Cultura e Mutualità Calle Avellaneda N.° 3885 Buenos Aires**

Por el presente aviso se convocan a todos los socios de esta Sociedad a intervenir en la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

que se llevará a cabo el Miércoles 6 de Mayo a las 20.30 horas, en la sede social, calle Avellaneda N.° 3885, para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio económico administrativo 1930-1931 que terminó el 31 de Marzo de 1931.

4.° Renovación parcial del Consejo Directivo.

Por el Consejo Directivo: Eugenio Ongaro, presidente. — Augusto Kantorowicz, secretario.

e28 abril N.° 10429 v6 mayo

## CIA. DE OMNIBUS UNION NACIONAL, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo a las 21 horas, en el local social, calle Sanabria 3350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Subscripción de las acciones que quedan disponibles.

2.° Reforma de los artículos 9, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 33, 34, 35; 37 y 40 de los Estatutos.

3.° Asuntos varios.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se recuerda el Art. 32 del Estatuto a los efectos de la entrada a la Asamblea.

e-28 abril N.° 10.439-v-16 mayo.

## COLAS LTDA.

S. A. Sudamericana de Asfalto Frío

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1931, a las once y treinta horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma proyectada de los Estatutos Sociales.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el Directorio.

3.° Fijación del número del Directores que deberán integrar el Directorio, de acuerdo al artículo 15, si la reforma de éste fuese aprobada.

4.° Fijación del término del mandato de los Directores que se elijan, de acuerdo al artículo 16.

5.° Elección de Directores, de acuerdo a lo resuelto en el punto tercero, que representarán las acciones preferidas y las de segunda preferencia y ordinarias, de acuerdo al artículo 15.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores a la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Directorio.

e-28 abril N.° 10.442-v-16 mayo.

## FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA. S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 25 del corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, para el día 16 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 637, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Presidente y de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — El Presidente.

**Nota.** — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o recibos del depósito de éllas en los Bancos.

e28 abril N.° 10430 v16 mayo

## COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bartolomé Mitre 1178

**Asamblea General Ordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 7 de Mayo próximo, a las 15,30 horas (3 1|2 p. m.) en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Integración de la Comisión Liquidadora.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — La Comisión Liquidadora.

**Nota.** — Por ser ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

**Otra.** — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e-27 abril N.° 10.424-v-7 mayo.

## S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES "F. I. M."

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 378, 5.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso b) del Artículo 2.° y supresión del inciso c) del mismo Art. de los Estatutos sociales.

2.° Ratificación del nombramiento de don Gabriel Cocagne, como Director, para llenar la vacante producida por la renuncia de don José G. Sarubbi.

3.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, contra un recibo que servirá de entrada a la misma.

Los Accionistas en mora, no podrán asistir ni hacerse representar en la misma, según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos.

S. A. Financiera e Industrial de Misiones: J. Buelink, Presidente; Ricardo M. Aldao, Secretario.

e25 abril N.° 10417 v7 mayo.

## BANCO POPULAR DE MISIONES

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Directorio y cumpliendo lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas del Banco Popular de Misiones, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Biblioteca Popular, Córdoba entre Ayacucho y San Lorenzo, el día 15 del próximo Mayo, a la hora 15 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General e Inventario.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Emilio Poujade y Francisco Palombo, que les ha correspondido salir por sorteo.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de los dos Accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Abril de 1931. — El Gerente.

e-25 abril N.° 10.411-v-13 mayo.

## A. Y M. CASASCO LTDA. S. A.

**Sociedad Anónima**

Asamblea General Anual de Accionistas Convocada para el 16 de Mayo de 1931

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual, a realizarse el día 16 de Mayo, a las 15.30 horas, en el local de la Sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, vencido el 28 de Febrero de 1931.

2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

**Nota:** — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean, para obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — e24 abril N.° 10410 v12 mayo.

## BOLSALONA, SOCIEDAD ANONIMA Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1931.

2.° Elección de un Director Titular, Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la

Asamblea General en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1931. — El Directorio.

e-29 abril N.° 10.338-v-8 mayo.

## BERNASCONI Y CIA. LDA.

Soc. Anón. de Comercio e Industria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 16 de Mayo de 1931, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para distribuir entre los señores accionistas, a prorrata de sus acciones, un millón de pesos ($ 1.000.000 m/n.), que se tomarán del Fondo de Previsión y una parte del Fondo de propaganda.

2.° Designación del Secretario que debe autorizar el acta y de un accionista para que en representación de la Asamblea apruebe y firme el acta en unión del Presidente y Secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de Bancos a la Sociedad hasta tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 abril N.° 10.433 v16 mayo

## "LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe N.° 2858.—Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 28 de Febrero de 1931.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1931.

2.° Elección de un Director Titular, por el término de tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Louis Hermans, Presidente.

e-29 abril N.° 10.455-v-18 mayo.

## COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 19 de Mayo de 1931, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores titulares y suplentes.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes para ocupar los nuevos puestos en el Directorio hasta la realización de la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus Sucursales, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — El Directorio.

e22 abril N.° 10.369 v13 mayo

## CERVECERIA BIECKERT, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 27 de Abril, por no haberse inscripto la cantidad de acciones que determinan los Estatutos, de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de los mismos, se convoca por 2.° vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1931 a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 20, 39 y 51 de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — E. B. Eliçabe, secretario.

e28 abril N.° 10.440 v9 mayo

## PABLO HADRA LIMITADA

Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea Extraordinaria el día 15 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, en el local social de la calle Sarmiento N.° 212, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales y como consecuencia de ella, cancelación de los compromisos sobre subscripción de acciones.

2.° En caso de aprobarse la reforma de los estatutos propuesta por el Directorio, elección de un Director suplente y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder. (Artículo N.° 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — El Directorio.

e22 abril N.° 10.385 v9 mayo

## FUNDICION Y TALLERES METALURGICOS "MORLUX"

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo de 1931, a las 14 horas, en la calle Esmeralda 132, Escritorio 24, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del pedido de convocatoria de acreedores efectuado por el Directorio, con fecha 17 de Marzo de 1931.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 18 de 1931. — El Directorio.

e22 abril N.° 10.365 v4 mayo

## THE RIVER PLATE

Cía. Nacional de Seguros Generales

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se invita en segunda convocatoria a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440 el día 20 de Mayo de 1931, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en substitución del señor Juan Tacchi, cuyo mandato ha fenecido y de los señores Carlos Colombo y Juan Boggio Pasqua, fallecidos.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán entregar las acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Compañía. (Art. 17 de los Estatutos).

El Presidente.

e22 abril N.° 10366 v4 mayo.

## SILVIO MORINO & Cía. Ltda. S. A.

Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Mayo de 1931 a la hora 15, en el local social Alsina 3219 con objeto de tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

4.° Elección de un Síndico titular y uno suplente.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones y certificado de depósito Bancario por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.

Silvio Morino, presidente.

e21 abril N.° 10.354 v7 mayo

## SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1931, a las 11,30 horas, en el local de su Administración, calle 25 de Mayo 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1930, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Emilio Vallebona, Hilary H. Leng y Luis Lavarello, que terminan su mandato.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse en la Secretaría, y depositar en las Cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que ésta tenga lugar.

e-20 abril N.° 10.342-v-6 mayo.

## SOC. ANON. LA REPUBLICA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo que establece el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo N.° 1147, a las 15 horas, el día 4 de Mayo del cte. año, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la autorización conferida al Directorio para tomar en préstamo hasta la cantidad de ochenta y seis mil novecientos setenta y un pesos moneda nacional de curso legal, ($ 86.971.—) afectando en garantía bienes de la Sociedad con privilegio especial de prenda, conforme a la Ley N.° 9644, y con la facultad expresa de suscribir todos los documentos compromisorios respectivos amortizando paulatinamente en todo o en parte la deuda original, suscribiendo nuevos documentos en reemplazo de los vencidos, en todo o en parte y pactando en general todas las condiciones de plazo, interés y amortización hasta la total extinción de la deuda.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Carmen Gavazzo, presidente.

e21 abril N.° 10.350 v4 mayo

## EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 769.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance del último ejercicio y aplicación de los beneficios.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: — Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 2 de Mayo (Art. 21).

Buenos Aires, Abril 18 de 1931. — El Secretario.

e18 abril N.° 10337 v4 mayo.

## COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 11 de Mayo de 1931, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 145, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1931 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Carlos Meyer Pellegrini, Vicepresidente.

e21 abril N.° 10348 v7 mayo

## LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima - Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 9 de Mayo próximo, en nuestro local social, Piedras 174, a horas quince, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, y Distribución de las utilidades, correspondientes al 20° ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de dicha Asamblea.

3.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de dicha Asamblea.

3.° Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, por terminación de sus mandatos.

5.° Elección de Síndico titular y suplente del mismo, ambos por un año y por terminar sus mandatos.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósitos de las mismas a los efectos de ésta, en las Cajas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea o sea el 5 de Mayo inclusive, hasta las 16 horas.

Horas de oficina: días hábiles de 10 a 16 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — J. González Pagliere, secretario.

e20 abril N.° 10347 v9 mayo

## "SANTA RITA"

### Compañía de Tierras y Bienes Raíces
### Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 6 de Mayo, a las 10 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 234, 3.° piso, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para efectuar cesión de terreno destinado a calles públicas.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e-17 abril N.° 10.299-v-4 mayo.

## SOCIEDAD ANONIMA CIPA

### Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Mayo a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad calle Honduras N.° 5733 con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante fijando el término de su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Carlos M. Mayer, presidente.

e30 abril N.° 10458 v19 mayo

## ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO

### Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 671

### Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo, a las 10 horas, en el local social, Avda. R. Sáenz Peña 671, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por 3 años, tres suplentes y Síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

Tal como dispone el Art. 31 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de las mismas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — El Directorio.

e29 abril N.° 10447 v2 mayo.

## SOCIEDAD ANONIMA CIPA

### Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 26 de Mayo del corriente año a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Honduras número 5733 con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma del Art. 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Carlos M. Mayer, presidente.

e30 abril N.° 10458 v19 mayo

## MERCADOS GENERALES DE HACIEDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Sociedad Anónima — Sarmiento 643

De acuerdo al Artículo 15 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad de acuerdo al Art. 3.° de los Estatutos.

2.° Designación de la persona que debe correr con los trámites legales.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al Artículo 17, deben depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — Luis U. de Yriondo, secretario.

e17 abril N.° 10306 v4 mayo

## BANCO ECONOMICO ARGENTINO

### Sociedad Anónima de Crédito

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

1.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la 21 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Mayo, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la memoria. Balance General y demás cuentas e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de 7 directores titulares y 4 suplentes por 3 años.

3.° Elección de 1 Síndico titular y 1 suplente por 1 año.

4.° Destino a dar al importe de las acciones adquiridas de conformidad con el Art. 13 de los Estatutos.

5.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Directorio firmen el acta de la Asamblea en prueba de aprobación de la misma. — Pedro Pugno, Gerente.

e-17 abril N.° 10.298-v-7 mayo.

## F. TUDOR LTDA. S. A. DE ARTICULOS SANITARIOS Y DE CONSTRUCCION.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Mayo de 1931, a las 17 horas, en el local Paseo Colón 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Director Titular y Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Tres días antes de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para tener derecho al boleto de entrada. — El Directorio.

e-15 abril N.° 10.272-v-2 mayo.

## THE BUENOS AIRES HERALD Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 15 de Mayo de 1931, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931

2.° Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos — El Directorio.

e-23 abril N.° 10.392-v-11 mayo.

## LA EDITORIAL SUD AMERICANA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo sido depositadas las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en la proporción que fija el artículo 44 de los Estatutos (Art 354 del Código de Comercio), para la Asamblea que debía efectuarse el Viernes 17 de Abril de 1931, el Directorio de La Editorial Sud Americana, S. A. convoca a nueva Asamblea, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, para el día 7 de Mayo próximo, a las 11,30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de siete Directores y tres suplentes del Directorio por un año, en reemplazo de los actuales por terminación de sus mandatos, según el Art. 21 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositarse en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — El Vicepresidente.

e-16 abril N.° 10.293-v-2 mayo.

## "LA PROPIEDAD"

### Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N.° 650

CONVOCATORIA

### Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 28 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Mayo de 1931, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Situación económica de la Sociedad Reducción del capital social o su liquidación.

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e18 abril N.° 10325 v5 mayo

## FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Mayo de 1931, a las 14,30 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 1759, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 27 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de 6 Directores de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Distribución o destino de utilidades.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Aplicación de las Reservas Especiales.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

e-15 abril N.° 10.270-v-2 mayo.

## QUIMICA SCHERING S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el ocho (8) de Mayo próximo a las diez y siete (17) horas en el local de la Sociedad, calle Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General al treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos treinta (1930).

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e20 abril N.° 10344 v6 mayo

## HULLERA ARGENTINA EPUYEN

### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales y Art. 340, inciso 2.°) del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Nueve de Mayo, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628, 6.° piso, Departamento N., para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de las renuncias presentadas por algunos de los Directores y uno de los Síndicos de la Sociedad, consideración de otras que se presentarán en el momento de la Asamblea y nombramiento de los reemplazantes dentro de las disposiciones de los artículo 12, 24 — 25 de los Estatutos Sociales.

2.° Consideración y resolución de la Asamblea de Accionistas sobre la incorporación de la propiedad minera en Epuyen conocida por "Mina General José de San Martín", en el Territorio Nacional del Chubut.

3.° Consideración y resolución sobre las inversiones realizadas desde el: 12 de Agosto de 1930, fecha de la última Asamblea hasta el día 28 de Febrero último y tal sin perjuicio de la presentación del "Balance General a practicarse en 30 de Junio de 1931.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda la disposición del artículo 29 de los Estatutos sobre Depósito de las acciones.

Buenos Aires, quince de Abril de 931. — El Presidente.

e21 abril N.° 10.308-v-7 mayo.

**ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.**

**Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo de 1931, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar la renovación de una obligación hipotecaria.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931 — El Directorio.

e30 abril N.° 10464 v19 mayo

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Mayo del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Mayo 5, a las 14 horas. — Artículos con destino a la Sección Garage.

Mayo 5 a las 15 horas. — Instrumentos para la Sección Sanidad y Medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

v-5 mayo

En los días del mes de Mayo del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931.

Mayo 5 a las 14 horas. Artículos con destino a la Sección Garage.

Mayo 5 a las 15 horas. Instrumentos para la Sección Sanidad y Medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. —

v5 mayo

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para acordar concesiones para la explotación publicitaria de los formularios de la Administración, buzones pilares, aparatos expendedores de timbres, banderolas de las máquinas obliteradoras y postes telegráficos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la respectiva licitación y en las siguientes fechas:

Formularios, el 27 de Mayo a las 17 horas.

Buzones pilares, el 29 de Mayo a las 17 horas.

Aparatos expendedores de timbres, el 1.° de Junio a las 17 horas.

Máquinas obliteradoras, el 5 de Junio a las 17 horas.

Postes telegráficos, el 8 de Junio a las 17 horas.

v[illegible] junio

**Expediente 270-D-9.°**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Abril, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Jachal o Iglesias.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito, San Juan.

Raúl D. López

Jefe de la Dirección de Correos

v-16 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Abril, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Dolores y General Lavalle.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata.

Raúl D. López

Jefe de la Dirección de Correos

v-16 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 31 del corriente para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones e intercambio de valijas en la ciudad de Rosario (Dto. 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Expte. 3485-D-18°.

v7 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 del corriente para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rosario de Lerma y La Poma, con un correo adicional de Cachí a Los Molinos (Dto. 18°.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v7 m[illegible]

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Abril, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v8 mayo.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la construcción de la siguiente obra: Veredas Internas de Mosaicos con contrapiso de Hormigón en la Sección Atletismo del Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bartolomé Mitre 1153, en o antes del día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados y retirados en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14,30 a 20 horas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — Los Secretarios.

e-27 abril N.° 10.422-v-15 mayo.

### ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la 1.ª publicación del presente aviso, para la provisión del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, provincia de Buenos Aires, durante el año 1931, de los siguientes artículos de almacén, etc., artículos de ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería, y pinturería, drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, hacienda vacuna en pie, para consumo; leche, manteca, huevos y aves; combustibles, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y materiales de imprenta, harina para pan y semillas de plantas, flores y hortalizas.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, se encuentran a disposición de los interesados, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires, y en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Buenos Aires.

La apertura de esta licitación, tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Bs. Aires, el día 22 de Mayo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. — El Médico Director.

v22 mayo

### COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

**Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred"**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión durante seis meses del corriente año, a la Colonia Nacional de Alienados, "Doctor Domingo Cabred", de los siguientes artículos;

Comestibles y otros artículos de almacén, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, para consumo, leche de vaca materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad, lubrificantes y otros artículos de ferretería, artículos de bazar, combustibles, leña de quebracho colorado, tipo campana, artículos de ropería, lana lavada y artículos de zapatería, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Buenos Aires, el día 13 de Mayo a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los días hábiles de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas, y en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, F. C. P. — El Director.

v13 may

### COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

**Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja**

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el corriente año, de los siguientes artículos: hacienda vacuna, aves, huevos, leche, harina, pan, combustibles, leña, forrajes, comestibles, artículos de almacén, bazar, ferretería, y electricidad, papelería, y útiles de escritorio, ropería en general, drogas y útiles de laboratorio, etc.

Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Buenos Aires, el día 23 de Mayo, a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que se encuentran a disposición de los interesados en la citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los días hábiles, de 12 a 18 horas; Sábados, de 9 a 12 horas, y en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

El Director.

v23 mayo.

### SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS, EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1931, de los siguientes artículos: Animales vacunos en pie, leche, manteca, huevos y pescados; frutas y verduras, artículos comestibles y de almacén, aceites lubrificantes, leña; artículos de ropería, ferretería y bazar; drogas y artículos de farmacia, fotografía y Rayos X; artículos y útiles de escritorio; mobiliario; forrajes, etc., etc.

Los pliegos de bases y condicines y nómina de los artículos se encuentran a disposición de los interesados, en el Sanatorio, Santa María, F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Tacuarí 196, Buenos Aires.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 11 de Mayo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El Médico Director

v-11 mayo

### ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para la provisión durante el corriente año, de los siguientes artículos: drogas, artículos de farmacia y laboratorio, librería, materiales, herramientas y útiles de talleres, ropería y calzado, artículos de almacén, comestibles en general, frutas, pescado, hacienda vacuna para consumo, tabacos, fósforos, etc., combustibles, semillas, materiales para jabonería y bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba.

La licitación pública tendrá lugar en el local de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Capital Federal, el día 20 de Mayo, a las 14 horas, conforme con el pliego de condiciones reglamentario de la misma, que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo y en la H. Comisión Asesora.

El Médico Director.

v20 mayo.

## Ministerio de Hacienda

### CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exemo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.

v-31 octubre.

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Nueva licitación del Empréstito Crédito Argentino Interno 1920, 1.ª Serie,**

**Ley N.° 11539**

Se hace saber a los interesados que el día 4 de Mayo próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Mayo de 1931, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 1920, 1.ª Serie, Ley 11539, $ 75.500 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Mayo 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — El Secretario Gerente.

v4 mayo

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este establecimiento durante el mes de Mayo próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

**Artículos de ropería—**

10 docenas de medias largas, de algodón, negras o marrón obscuro N.° 26; 10 docenas de medias largas, de algodón, negras o marrón obscuro N.° 24; 6 manteles de algodón mercerizado de 160 x 250 ctms.; 80 metros de género fureo de 140 ctms. de ancho, 3 docenas de tricotas de lana N.° 5, 5 docenas de tricotas de lana N.° 6, 2 docenas de tricotas de lana para hombre, 160 trajes (saco y pantalón) de brin de hilo y medidas según modelo del Instituto, 15 trajes de paño y medidas según modelo del Instituto, 56 gorras de paño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto calle Avellaneda 1825.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Director interino

v6 mayo

### COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Expediente N.° 7 L. 931. Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Mayo 1931, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

**Artículos generales de almacén—**

1.500 kilos azúcar (semana molida 1.ª
500 kilos arroz Glacé, 1.ª
450 kilos arvejas partidas.
350 kilos arvejas enteras.
200 cápsulas azafrán.
450 kilos aceite de oliva, en latas de 2 ½ ó 5 kilos cada una.
25 kilos aceitunas verdes, en frascos o tarros de kilo cada uno.
75 kilos café Caracolillo, buena calidad, en grano tostado.
75 kilos conserva de tomate.
5 kilos canela molida.
2 kilos canela en rama.
50 kilos ciruelas.
50 kilos dulce de membrillo, buena calidad.
50 kilos dulce de batata, buena calidad.
1.500 kilos fideos de sémola, frescos, surtidos.
150 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
300 kilos porotos manteca.
15 kilos pasas de uva.
10 kilos pimentón dulce.
100 tubos vainillas.
75 kilos lentejas.
100 kilos orejones de durazno, San Juan.
100 kilos queso de rallar, buena calidad.
72 tarros levadura Royal.
150 kilos yerba especial para mate cocido.
225 kilos sémola primera.
5 kilos especias molidas.
2.000 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
5 kilos ají molido.
5 kilos pimienta blanca, molida.
160 tarros duraznos al natural Tigre o similar.
100 cajas mondadientes.
125 kilos cascarilla.
300 kilos Quaquer.

**Harina de Trigo—**

7.900 kilos harina de trigo 00.
3.600 kilos harina de trigo 000.

**Drogas y medicamentos—**

200 gramos protargol Bayer.
200 gramos argirol.
5 litros bencina rectificada.
12 piezas gasa hidrófila.
6 termómetros Phillischer.
15 kilos algodón hidrófilo en paquetes 500 grs. cada uno.
40 docenas vendas 5 x 5.
250 gramos extracto flúido Bálsamo Tolú.
250 gramos extracto flúido Polígala.
250 gramos iodo metálico.
10 litros agua destilada.
6 jeringas de goma.
12 docenas vendas 5 x 10.
20 litros agua oxigenada.
2 litros ácido sulfúrico comercial.
24 ampollas clorhidrato morfina 0.01.

**Combustibles.**

50.000 kilos leña quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0.30 de alto.

**Artículos de limpieza—**

800 kilos jabón amarillo estacionado, buena calidad.
150 tarros Puloil o similar.
400 kilos soda cristal.
350 trapos de piso.
60 repasadores de lienzo.
500 litros flúido desinfectante en latas de 10 litros c|u.
24 tarros líquido para limpiar metales Brasso N.° 6 o similar.

**Artículos de Zapatería y Talabartería—**

20 kilos clavos de hierro s|cabeza número 21.
10 kilos clavos imitación N.° 15.
10 kilos clavos imitación N.° 13.
12 paquetes semillas N.° 12, buena marca.
6 martillos de zapatero.
12 trinchetas angostas, buena marca.
50 metros cuadrados vaqueta para la confección de botines tipo Patria.
2 juegos arneses para carrito de un caballo

**Semillas—**

1.000 kilos trigo para siembra tipo Barleta.
100 kilos trigo de pedrigrée para zona Marcos Paz.

**Materiales de Construcción—**

15 tablas de pino tea de 1 x 12.
100 metros cuadrados tablas pino spruce de 1 x 12".

**Materiales para mosaicos—**

10 metros cúbicos arena mediana.
200 bolsas género cemento portland, San Martín con 50 kilos cada una.
1 casco negro manganeso.

**Artículos de Sastrería—**

120 carreteles hilo negro N.° 40, 500 yardas cada uno.
120 carreteles hilo gris, N.° 40, 500 yardas cada uno.
10 paquetes agujas para sastre número 4.
10 paquetes agujas para sastre N.° 5.
10 gruesas botones color gris para saco.
20 gruesas botones de hierro para cartera de pantalón.

**Materiales para carrocería y tapicería—**

2 picaportes con sus manijas correspondientes para puerta breack.
2 punteros para lanza de 50 m|m.
30 metros hule negro de buena clase s|m.
2 gruesas botones forrados con hule marrón, para almohadones.
1 gruesa ojales de metal con el centro de cuero para el clavo-botón.
1.000 tachuelas negras para tapizado.
2 gruesas torniquetes giratorios completos para tela y madera.
3 cueros de búfalo marrón, para almohadones.

**Materiales de Escobería—**

1.000 cabos para escobas de pino Brasil.
7 cuchillos de 30 cms. de hoja para escobas.

**Artículos de Electricidad—**

100 lámparas de 60 W. 220 volts.
100 lámparas de 75 w. 220 volts.
25 lámparas de 200 w. 110 volts.
25 lámparas de 100 w. 110 volts.
50 lámparas de 50 w. 110 volts.
6 velas para estufa de 250 w. 220 v.
100 metros caño Bergman de 11 mm.
200 grampitas para los mismos.
2 kilos alambre para campanilla, distintos colores.
200 aisladores para campanilla.
25 portalámparas con llave.
1 carretel hilo de plata para fusibles 5 amperes.
25 llaves unipolares niqueladas, 5 ampéres.
25 llaves porcelana de 5 ampéres.
100 grifas o portatulipas para portalámparas comunes.

**Tractor—**

1 tractor de 15|30 HP. a kerosene, rodado alto y ancho y con polea.

**Papelería, imprenta y encuadernación—**

10.000 sobres comerciales azules, buena calidad.
20 resmas papel Júpiter o sim., tam. 65x95 cms. 56 kgs. c|resma.
10 resmas papel obra 1.ª, tam. 74x110 cms., 30 kgs. c|resma.
10 resmas papel obra 1.ª, tam. 74x110 cms., 45 kgs. c|resma.
20 resmas papel diario, tam. 65x95 cms., 17 kgs. c|resma.
5 resmas papel ilustración, 74x110 cms., 40 kgs. c|resma.
5 resmas papel tapa, varios colores, 76x112 cms., 28 kgs. c|resma.
2 resmas papel barrilete varios colores.
10 resmas papel cartulina, varios colores.
5 resmas facturas, tamaño mediano, rayadas.
5 resmas facturas, tamaño chico, rayadas.
1 rollo tela colorada, granulada.
2 rollos alambre para folletos y revistas.
6 dobladoras de hueso.
25 kilos tinta negra ilustración.
2 kilos tinta azul acero.
2 kilos tinta colorada.
2 kilos tinta blanca.
2 kilos tinta amarilla para tricomía.
2 kilos tinta colorada para tricomía.
2 kilos tinta azul para tricomía.
½ kilo polvo para Gabrado.
1 tijera para cortar índices.
¼ kilo polvo tipo N.° 3005, colorado, para rayar.
¼ kilo polvo tipo N.° 3006, azul agua, para rayar.
½ litro tinta color rojo, tipo N.° 7, para marmolar.
½ litro tinta color azul Prusia, N.° 16, para marmolar.
½ kilo tinta color amarillo, tipo N.° 17, para marmolar.
½ kilo tinta color verde, tipo N.° 19, para marmolar.
2 kilos punto ligado cuerpo 10.
3 kilos interlíneas de 1 punto.
3 kilos interlíneas de 1 punto y ½.
3 kilos rayas finas, de 2 puntos.
3 rayas media caña, de 2 puntos.
3 kilos rayas media caña, de 3 puntos.
6 pinzas tipográficas.
1 rodillo para sacar pruebas.
1 cepillo para sacar pruebas de mano.
4 máquinas numeradoras automáticas.
1 lote de 6 kilos, tipos N.° 1502, cuerpo 16.
1 lote de 1 kilo, tipos N.° 118, cuerpo 6 y 8.
1 lote de ½ kilo, tipos N.° 1119, cuerpo 8.
1 lote de 2.30 kilos, tipos N.° 1120, cuerpos 10 y 12.
1 lote de 2.60 kilos, tipos N.° 1121, cuerpo 12.
1 lote de 4 kilos 462, tipos N.° 1553, cuerpo 20.
12 cuñas para formas máquina plana N.° 120, marca Lipsia.
12 cuñas para formas máquina minerva N.° 110, marca Lipsia.
2 lotes imposiciones de hierro de 30 kilos c|u., de 5 a 50 ciceros de largo.
1 cepillo para limpiar almacenes.
1 tarro grafito.
160 kilos plomo especial para linotipo.
200 resortes chicos para gatillos de almacenes.
1 cepillo de alambre para limpiar composiciones de linotipo.

Matrices de cuerpo 10 con redonda y negrita, según muestra:

10 matrices "a" minúsculas.
10 matrices "e" minúsculas.
10 matrices "o" minúscula.
10 matrices "s" minúscula.
10 matrices "i" minúscula.
10 matrices "i" minúscula acentuada.
5 matrices "l" minúscula.
5 matrices "e" minúscula.
5 matrices "r" minúscula.

Matrices de cuerpo 10 con redonda y bastardilla, según muestra:

10 matrices "a" minúsculas.
10 matrices "e" minúsculas.
10 matrices "o" minúsculas.
10 matrices "s" minúsculas.
10 matrices "i" minúsculas.
10 matrices "i" minúsculas acentuadas.
5 matrices "l" minúscula.
5 matrices "e" minúsculas.
5 matrices "r" minúsculas.
2.000 bolsitas cartón p|despacho, 5 kilos c|u.
1.000 bolsitas cartón p|despacho, 10 kilos c|u.
1.000 bolsitas cartón p|despacho, 2 kilos c|u.
1 bala papel estraza, con 10 kilos.

**Artículos de ferretería, pinturería, bazar y menaje—**

25 chapas de hojalata, 6 cruces.
25 chapas de hojalata, 5 cruces.
25 chapas de hojalata, 4 cruces.
25 chapas de hojalata, 3 cruces.
25 chapas de hojalata, 2 cruces.
25 chapas de hojalata, 1 cruz.
12 codos de hierro galv. de 1" o 25.40 mm.
12 uniones dobles hierro galv., de 1 o 25.40 mm.
6 "T" de hierro galv. de 1½" o 38.10 mm.
6 codos de hierro galv., de 2" o 50 80 mm.
25 metros caño de hierro galv. de 1" o 25.40 mm.
25 metros caño de hierro galv. de 1¼" o 31.70 mm.
24 hojas de sierra de 12".
6 limas de grano grueso, de 16", planas.
25 litros ácido muriático.
2 kilos remaches estañados de 5x10 milímetros.
2 kilos remaches estañados de 6x10 milímetros.
12 metros de medir de 10 varillas, madera.
4 paquetes bulones de 7x60 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 7x70 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 7x75 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 8x80 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 8x90 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 12x150 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 12x160 mm., p|carros.
30 paquetes clavos de 2" o 50.80 mm.
20 paq. clavos de 1½" o 38.10 mm.
20 paq. clavos de 3" o 76.20 mm.
30 paq. clavos de 2½" o 63.50 mm.
20 paq. clavos de 4" o 101.60 mm.
10 paq. clavos de 5" o 127.— mm.
20 paquetes tornillos de 22x40 mm.
20 paquetes tornillos de 18x20 mm.
15 paquetes tornillos de 20x20 mm.
15 paquetes tornillos de 20x25 mm.
12 manos papel lija N.° 1½.

12 manos papel lija N.º 1.
12 manos papel lija N.º ½.
12 manos papel lija N.º 0.
6 latas alcohol desnaturalizado para lustrar.
6 paquetes clavos sin cabeza de 2'' o 50.80 mm.
6 paq. clavos sin cabeza de 1½'' o 38.10 mm.
6 paquetes clavos sin cabeza, de 1'' o 25.40 mm.
50 llaves en bruto para cerraduras puerta.
48 bisagras hierro reforzado de 25x50 mm.
48 bisagras hierro ¾''x2''.
1 llave francesa para tuercas de 2'' boca o 50.80 mm.
12 triángulos grano fino de 10''.
12 triángulos grano fino de 8''.
12 triángulos grano fino de 6''.
12 triángulos para serrucho de mano, de 4''.
48 hojas sierras de 12'', para metales.
4 morzas paralelas para ajustaje 4'' boca.
2 pares cojinetes para tarraja sist Whitwort, ½'' o 12.70 mm.
2 pares cojinetes para tarraja sist Whitwort, 5|8'' o 15.87 mm.
20 metros correa de suela inglesa esp., de ½'' o 12.70 mm.
20 metros correa de suela inglesa esp., de 2'' o 50.80 mm.
20 metros correa de suela inglesa esp., de 2½'' o 63.50.
5 kilos remaches de 7x15.
5 kilos remaches de 3x7, cabeza plana.
5 kilos goma laca en escamas.
20 kilos cola alemana especial para ebanista.
25 litros ácido muriático.
10 kilos pintura colorada para techo
120 kilos pintura blanca en pasta.
80 kilos pintura amarilla en pasta.
70 kilos de pintura colorada en pasta.
40 kilos pintura colorada en pasta.
40 kilos pintura negra en pasta.
40 kilos pintura verde en pasta.
10 kilos ripolín en envases de 1 kilo c|uno.
8 latas aguarrás Pratt o similar.
10 galones aceite de lino cocido.
4 galones barniz Carriage N.º 2.
3 galones barniz Flatting.
1 galón barniz Cristal.
2 galones barniz Cola de Oro.
4 paquetes viruta de acero, mediana.
25 kilos pintura negro viña, polvo.
12 pinceles filetes cal. surtidos.
12 pinceles letras surtidos, pelo camello.
1 cajón vidrios dobles, planos, de 22''x28''.
1 cajón vidrios dobles, planos, de 18''x24''.
1 metro cuadrado clingerit de ½ mm. de espesor.
1 metro cuadrado amianto de 2 mm. de espesor.
8 metro manguera de goma para aire comprimido de 1|4'' de interior.
100 cabos de azadas de 1 metro largo, 4½'' diámetro inferior, b. e.
20 cabos de hacha largos.
5 cortaplumas para injertar.
4 escardillos.
2 palitas para transplantes.
1 tijera para cortar cercos a dos manos.
6 rastrillos dientes derechos, 8 dientes.
4 tijeras para mango largo y roldana para podar.
2 bigornias para picar guadañas.
2 martillos para picar guadañas.
2 máquinas para matar hormigas, a vapor.
1 morza ajuste rápido, base giratoria para mecánico de 4 1|4'' x 6'' abertura, peso aproximado, 34 kilos.
2 limas paralelas gruesas de 10''.
2 limas chatas bastardas de 10''
2 limas chatas delgadas finas de 8''
2 limas finas de 8''.
2 limas media caña, fina de 8''
2 limas cuadradas gruesas de 10''.
2 limas redondas bastardas de 8''.
2 tenazas 36 cent.
1 caja llaves tubulares de acero exagonales y cuadradas 13|32 hasta 1'' 3|32. Llave para bujías 29|32 4'' de largo manija crique y barra de extensión derecha y curva.
1 fragua portátil cuadrada 70 x 70 cents. con ventilador.
3 tenazas para fragua, surtidas.
1 gato dos toneladas, altura mínima 17 cents. máxima 45 cents. aproximadamente.
1 trancha para cortar en caliente, 1 kilo, sin mango.
1 martillo con pena modelo Francés con cabo 2 1|2 kilos.
1 martillo con pena modelo Francés con cabo 7 kilos.
1 pinza cortante de frente.
1 pinza cortante de costado.
2 cajas broches para correa con tornillos, tamaño 1 y 3.
1 kilo chavetas surtidas.
5 kilos arandelas surtidas hasta 1'' interior.
1 kilo arandelas surtidas hasta 1'' (Stanley).
5 docenas tazas de loza piedra para desayuno.
5 docenas platos de loza piedra para postre.
100 platos loza piedra playos, 16 cents. c|u.
100 platos loza piedra hondos 16 cents. c|u.
2 docenas, plumeros medianos.
6 picos de bronce de 1'' ó 25.40 mm para manguera.

Alfarería—
2.000 macetas de mts. 0,14 c|u.
2.000 macetas de mts. 0,16 c|u.
500 macetas de mts. 0,18 c|u.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 6 del mes de Mayo próximo venidero, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario

v-6 mayo.

## INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante el mes de Mayo próximo.

Carnicería—
1.500 k. carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, peso medio de cada pierna 25 a 30 k.; 15 docenas costillas de cordero; 90 k. grasa de vaca de la pella; 15 k. mondongo de vaca; 17 docenas patitas de cordero; 30 sesos de vaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 2 de Mayo próximo, a las 10 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Director.

v-2 mayo.

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, contados hasta el 7 de Mayo de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la compra de 6.000 bancos escolares de dos asientos con destino a escuelas de la Ley 4874, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Administrativa de la Repartición, Rodríguez Peña 935, el día y hora indicados, donde podrán recurrir los interesados a solicitar datos, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12. — El Secretario General.

v-7 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, contados hasta el 11 de Mayo de 1931, a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento por un período de 3 años, del campo del Legado Fernasconi ubicado en General Acha, F. C. S. (Gobernación de La Pampa), lote número 8, sección IV, fracción D, compuesto de 10.000 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección Administrativa del Consejo, Rodríguez Peña 935, Capital Federal, a la que pueden recurrir los interesados a solicitar datos todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

El Secretario General

v11 mayo

## PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 524 C. 9

Llámase a segunda licitación privada para el día 2 de Mayo, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

5 kilos ají picante, molido.
250 kilos aceite de oliva, de segunda, peso neto.
600 kilos azúcar Refinería Argentina.
900 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
2.000 kilos azúcar Tucumana, de 2da.
5 kilos achicoria.
20.000 kilos carne vacuna, de 1ra., libre de cogote y garrón (provisión diaria).
50 kilos ciruelas secas, buena clase, envasadas, peso neto.
25 kilos conserva de tomates, en tarros de 100 y 200 gramos c|uno.
30 kilos dulce de membrillo, buena clase, peso neto.
50 cajas escarbadientes, buena clase.
210 kilos garbanzos saúcos, de 1ra.
210 kilos harina de maíz.
200 kilos manteca fresca.
30 kilos orejones de duraznos extrafinos, peso neto.
210 kilos porotos Caballeros, buena clase.
30 kilos queso Sbrinz, buena clase.
40 kilos sal fina.
.000 kilos sal gruesa, buena clase.
25 kilos té de 1ra. calidad, peso neto, envasado.
160 litros vinagre de vino, buena clase.
250 gramos azafrán en ramas, Motilla o similar, peso neto.
1.000 kilos sal gruesa, de 1ra. calidad.
200 kilos jabón negro, muy seco.
30 bolsas de aserrín blanco.
250 kilos café Caracolillo, de 1ra. calidad, en grano, tostado.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Los señores proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v2 mayo.

# Ministerio de Agricultura

## Dirección General de Administración

### Dirección General de Inmigración

La Dirección General de Inmigración, llama a licitación pública para la provisión de leche durante el año en curso, al Hotel de Inmigrantes, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Administrativa.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 7 de Mayo, a las 16 horas.

v-7 mayo

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para la venta de doscientos setenta y tres mil dos kilogramos de recortes de zinc, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, la que se efectuará el día 12 de Mayo de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso. — W. I. Ricardes.

v-12 mayo.

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes C. R. 101.391, C. R. 103.879, C. R. 104.473, N. 20.864|149.

Llámase a licitación pública para el 4 de mayo próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión bulones, pliego 1552; teléfonos y accesorios y palmas, 1.553; materiales de perforación Fauck y municiones de acero, 1.554; proveeduría y víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buque-tanques, 1.555. — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-4 mayo

# Ministerio de Obras Públicas

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-11 mayo

Expte. 4618-DP.-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obr. Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-18 mayo

Expte. 5918-DP.-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Río Cuarto, de la Pcia. de Córdoba, de

conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v18 mayo

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

**Llámase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel marino de 400 HP. efectivos, de inyección sólida para la propulsión de una chata barrera y de todas las máquinas auxiliares para la misma.**

**La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de Junio de 1931, a las 15 horas.—Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en esta Inspección General abonando $ 20,00 moneda nacional en papel sellado nacional. (Casa de Gobierno, 3er. piso).**

**v5 junio**

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de cortinas de accionamiento electromecánico para los anfiteatros y salas de espectroscopia, en la 2.ª y 3.ª secciones del nuevo edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v7 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de muebles destinados a las aulas y gabinetes de la 2.ª y 3.ª secciones del nuevo edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287. Capital Federal.

v7 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 4 de Mayo de 1931, a las 14.20 horas, para la adjudicación de la concesión del servicio de manipuleo de mercaderías de carga en la estación Tucumán, F. C. N. A., de acuerdo al pliego de condiciones, que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.º piso, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y en la Superintendencia de Tráfico de estos Ferrocarriles en Tucumán, C. N. A.

El expediente respectivo lleva el N.º 1541|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del mencionado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 mayo

Llámase a licitación para el día 18 de Mayo de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de coches comedores, bars y cantinas en la línea División Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado del Departamento de Servicios Auxiliares, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 horas y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas y en la Divisional Oeste de la Superintendencia de Tráfico.

El expediente respectivo lleva el número 190|31 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v 18 mayo.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Joaquín Manzanarez**, y a todas las personas que se consideren con derecho a una lata conteniendo caña, que pesa cuatro kilos doscientos gramos, detenida por expediente N.º 183, letra P, año 1931, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Abril de 1931.— M. Olmedo Zumarán.

v-8 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Juan L. Argüello**, y a todas las personas que se consideren con derecho a una damajuana conteniendo diez litros de caña, detenidas por expediente N.º 32, letra N. año 1931, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Abril de 1931.— M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.º Jefe de Sumarios.

v-8 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Galli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Narciso Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pugliesi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Pañavecino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rita Acosta de Martínez Furque, por sí y su hija menor Luisa Martínez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Intendente de la Policía de la Capital, don Juvenal Martínez Furque.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. —El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Estefanía Salaberry de Díaz de la Torre, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ricardo Díaz de la Torre.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.

v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Mercedes Justa Vallejos de Salazar, por sí y sus hijos menores María de Las Mercedes Alicia y Agustín Osvaldo Salazar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Agustín F. Salazar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Felipa Biaus de Iza, en su carácter de viuda del ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Enrique Leopoldo Iza.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.

v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Morales de Bourdet, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Enrique Bourdet.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.

v2 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Salvador Mercado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931. — El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sperat, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. —El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serviliano Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Djanarasian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. —El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alberto Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1931. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Vidale** o Vitale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones

y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Zanollo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lijlewts Wan Alcosy**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eulogia Cortez de Peralta, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Benito Peralta.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931 .— El Prosecretario.

v6 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ilda Ofelia Jonte de Fragueyro, por sí y sus hijos menores Guillermo Alberto, Ilda Nélida, Martín Carlos Martha y Susana Fragueiro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Carlos Julio Fragueiro.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — El Prosecretario.

v6 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carmen Cequeira, para sus hijos menores Juan Antonio, Valentín Luis y Ernesto Quiroga, en su carácter de hijos del ex-jubilado don Valentín Quiroga.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Prosecretario.

v6 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Rosa Genovese de Giannini, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Salvador Giannini.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — El Prosecretario.

v6 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Antonia López de Bollini, en su carácter de viuda del ex Mayordomo del M. de Guerra, don Abelardo Bollini.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — El Prosecretario.

v-6 mayo.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Josefa Paz de Rey, por sí y sus hijos menores José Manuel y Pilar Rey, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José Esteban Rey.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.

v-6 mayo.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emma María Virginia Lizza, por sí y sus hijos menores Celina Emma, Carmen Corina, Guillermo y Nilda Elsa Carignani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Operario del Arsenal Naval, don Aníbal Carignani.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. —El Prosecretario.

v-6 mayo.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Maud Wilson de Hansen, por sí y su hijo menor Jorge Alberto Hansen, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Francisco G. Hansen.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. —El Prosecretario.

v-6 mayo.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Francisco Magnasco, y María Capelo de Magnasco, en su carácter de padres del ex empleado de la Casa de Moneda, don Lucas Oscar Magnasco.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. —El Prosecretario.

v-6 mayo.

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Vieyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificad ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — El Secretario.**

**v4 mayo.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anselmo Laurini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1931. — El Secretario.

v-28 mayo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alves Rolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. —El Secretario.

v-21 mayo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro de Mari que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificarse ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. —El Secretario.

**v-21 mayo.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Barreto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — El Secretario. v-21 mayo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aleksander Greczko**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.— El Secretario.

v11 mayo

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Nievas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.— El Secretario.

v11 mayo

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Martínez Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.**

**v6 mayo**

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Rafael Carrizo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.**

**v6 mayo**

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.**

**v6 mayo**

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Marín, que deben apersonarse a la Seccion Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.**

**v6 mayo**

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Pena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.**

**v6 mayo**

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emma Antonia Grieben, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Otto Grieben.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.

v2 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elisa Potez de Pérez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pedro Marcelino Pérez.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.

v2 mayo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Josefa Nogueira de Nogueira, en su carácter de viuda del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Camilo Nogueira.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.

v2 mayo

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Frick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gani Zenum, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1931. — El Secretario. v-2 junio.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leocadia Ferreira de Feodard, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Alfredo Feodard.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Secretario.

v-2 mayo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Segars**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-2 mayo N.° 8776-s.p.p.-v-9 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Luis Balovich**, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-2 mayo N.° 8.777-s.p.p.-v-9 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mohamed Mahdmud**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-2 mayo N.° 8.778-s.p.p.-v-9 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enzo Mora o Adolfo Mendoza**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1931.— R. S. Naón hijo, secretario.

e-2 mayo N.° 8.779-s.p.p.-v-9 junio.

El doctor Nicolás González Iramain, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, llama y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **David Rosemblum y doña Berta Kietzman de Rosemblum**, como herederos o acreedores. Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e2 mayo s|p.p. 8783 v9 junio

---

El Sr. Juez de Paz de la Sección 24 de esta Ciudad, don Ignacio Lorda, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Bonet**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.

e30 abril s|pp. 8738 v6 mayo.

---

El Sr. Juez de Paz de la Sección 24 de esta Ciudad, don Ignacio Lorda, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Ramón o José Juego o Jueyo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.

e30 abril s|pp. 8739 v6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, Dr. Horacio Bouquet, Secretaría del infrascripto, se llama a los herederos y acreedores de **Ramón López o José Ramón López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Emilio Castro, secretario.

e30 abril s|pp. 8740 v8 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Mop**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril [illegible] 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8741 v8 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Santomingo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8742 v8 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Gregorio Novisky y M. Mendelsohn**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e30 abril s|pp. 8743 v8 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Davico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp 8744 v8 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Saavedra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8745 v8 junio.

---

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Magdalena Echeverría o María Echeverría o Echeverry**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e30 abril s|pp. 8746 v8 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Matía**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e30 abril s|pp. 8747 v8 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Recoaro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 abril s|p p. 8748 v8 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la **Compañía Sud Americana de Cereales**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Bunos Aires, Marzo de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e30 abril s|pp. 8749 v4 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a los señores **Vidal Hnos. y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e30 abril s|pp. 8750 v4 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la **Compañía Paraguaya de Navegación**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e30 abril s|pp. 8751 v4 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel César Paz, Zulema Paz y Celia F. Colmegna**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 abril s|pp. 8752 v8 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Coderch**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8753 v8 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de la presente a la razón social **Dowek Joseph y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos que tramita ante este Juzgado, Secretaría del Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a mi cargo, ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el Defensor del ejecutado, a pesar de haber sido notificado en forma el auto de fs. 18 vta., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50, sentencio este juicio de venta mandando llevar el apremio adelante hasta tanto Joseph Dower y Cía., pague al Fisco Nacional, la cantidad de ciento treinta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, sus intereses y costas del juicio. Notifíquese y repóngase el sellado. Eduardo Sarmiento."

Buenos Aires, Marzo 17 de 1930. — p. a. s.: J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e30 abril s|pp. 8754 v4 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social **The Unión Trading Co.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante este Juzgado, Secretaría al margen indicada, se ha dictado resolución, la que transcripta dice así: "Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado a pesar de haberse notificado en forma el auto de fs. 16 vta., sentencio este juicio de venta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley N.° 50, mandando llevar el apremio adelante hasta tanto The Unión Trading pague al Fisco Nacional, la suma de diez y siete mil sesenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, sus intereses y las costas

del juicio. Notifíquese y repóngase el sellado. Eduardo Sarmiento.''
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — p. a. s.: J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e30 abril s.pp. 8755 v4 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vázquez**, procesado por el delito de ... treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1931. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-30 abril N.° 8.756-s.p.p.-v-8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Suárez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e-30 abril N.° 8.757s.p.p.-v-8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Moreno**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que es le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1931.— R. S. Naón, hijo, secretario.
e-30 abril N.° 8.758-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Felisa Cambiasso**, procesada por el delito de fal. y sustracción documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1931. — Luis Barreneche, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-30 abril N.° 8759-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lozada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-30 abril N.° 8.760-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, cítase a **James Lempart**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1931. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-30 abril N.° 8.761-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, cítase a **Francisco Pinter**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1931. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-30 abril N.° 8.762-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección "La Plata", doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial, a don **Belisario R. Rodríguez**, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Defensor de Ausentes del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Febrero 10 de 1931. — José Carlos Roncour, secretario.
e-30 abril N.° 8.763 s.p.p.-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial, a don **Armando Carsana**, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Defensor de Ausentes del Juzgado. — También se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Marzo 11 de 1931. — José Carlos Roncour, secretario.
e-30 abril N.° 8.764-s.p.p.-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Esnal o Catalina María Esnal Sulcica** cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 25.
Buenos Aires, Abril veintidós de 1931 — Ubaldo Romero, secretario.
e-30 abril N.° 8.774-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Haydée Marcelina Sausat Pourtalé, Noemí Epifania Sausat Pourtalé, María Laulhé Portalé y Nicanor Usez**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-30 abril N.° 8.775-s.p.p.-v-8 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benigno García**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Luis F. Jaeu, secretario.
e-30 abril N.° 8.765-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Bawnik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-29 abril s.p.p. 8766 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, y emplaza a **Vicente Resta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-30 abril N.° 8.767-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Giménez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e-30 abril N.° 8.768-s.p.p.-v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar ... **Herman**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Abril . . de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-30 abril N.° 8.769-s.p.p.-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar se cita, llama y emplaza al señor **Melchiori Scarpa**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 17 de 1931. —Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-30 abril N.° 8.770-s.p.p.-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Coco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-18 abril N.° 8723-s.p.p.-v23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adela Bacigalupi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1931. — Gregorio A. Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 abril N.° 8.724-s.p.p.-v23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arquímedes Gianella**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 11 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e18 abril s|pp. N.° 8728 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Martín**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e18 abril s|pp. N.° 8729 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pía**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 abril s|pp. N.° 8731 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Juan Ortiz** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 abril s|pp. N.° 8730 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Angel Casado Díaz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del

presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 abril s|pp. N.° 8732 v23 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Juan Miguel Chaves o R. Escudero** para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e18 abril s|pp. N.° 8733 v23 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Nicolás Polito**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 abril s|pp. N.° 8734 v23 mayo

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Sánchez**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e18 abril s|pp. N.° 8735 v23 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Fuentes Alejandro A.** procesado por haber franqueado una carta con estampilla inutilizada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Paraná, Abril 15 de 1931. — Emilio L. Robirosa, secretario.

Local del Juzgado: Juzgado Federal, calle 25 de Mayo N.° 130.

e18 abril s|pp. N.° 8736 v23 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Pablo Deogracia González**, clase 1904, matrícula 2.014.325, D. M. 32, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso enrolamiento, bajo apercibimiento de ley.

Paraná, Abril 15 de 1931. — Emilio J. Robirosa, secretario.

Local del Juzgado: calle 25 de Mayo 130.

e18 abril s|pp. N.° 8737 v23 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Julio Krinkez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — E. Sosa, Secretario a cargo interinamente de la Secretaría 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 8.725-s.p.p.-v23 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Juan Carlos Galán**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — E. Sosa, Secretario a cargo de la Secretaría N.° 68 del doctor J. Serrano.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 8726-s.p.p.-v23 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Aguilera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 abril N.° 8727-s.p.p.v-23 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Mercedes Arellano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-14 marzo N.° 8558-s.p.p.-v-21 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Treño**, a fin de que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el término expresado.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-2 mayo N.° 8781-s.p.p.-v-9 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Wainschenker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

[illegible] v-12 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Urban**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril diez de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

e15 abril s|p.p. 8.721 v20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Pacheco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor Lorenza Quiroga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 9 de 1931. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro

e15 abril s|p.p. 8.720 v20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Carlos Irigoyen**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e15 abril s|p.p. 8.713 v20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Santo Bellia**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 abril s|p.p. 8.717 v20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Máximo Helering** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 abril s|p.p. 8.718 v20 mayo

---

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Cámera o Carmelo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Carlos M. Döllera, Luis F. Jaen, secretarios.

e15 abril s|p.p. 8.719 v20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Cupadoma**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril [illegible] de 1931. — Gregoria A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e15 abril s|p.p. 8.712 v20 mayo

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Alem**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — L. Doynel, secretario.

e15 abril s|p.p. 8.714 v20 mayo

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Silvano González o Ricardo Padilla**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — L. Doynel, secretario.

e15 abril s|pp. N.° 8.716 v20 mayo

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elvira Alvararo o Alvarado**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — L. Doynel, secretario.

e15 abril s|p.p. 8.715 v20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Orsi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 marzo s|pp. 8651 v5 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Blás Cataldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, ter- piso.

e28 marzo s|pp. 8652 v5 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, ter- piso.

e28 marzo s|pp. 8653 v5 mayo.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 10, de esta Ciudad, don Félix Sobbrero, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho á los bienes dejados por doña **Josefa Faustina Delgado**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Félix Sobbrero, Juez de Paz.
e-25 marzo N.° 8.595-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Luisa S. de Gómez, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán
e6 abril N.° 8671 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín Sutef, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5.°
e-28 marzo s|p.p. 8.642-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Cirilis, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por indagación de robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 marzo s|pp. N.° 8636 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Andrés Sarno, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e31 marzo N.° 8668 s.p.p. v7 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Salvador Pablo Toscano, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — L. Doynel, secretario.
e28 marzo s|p.p. 8.644 v5 mayo

El Juez doctor Horacio Beguet, cita y emplaza a los herederos de don Emilio Bonnelle, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e28 marzo s|p.p. 8.645 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Felipe Severo Castro, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso
e28 marzo s|p.p. 8.646 v5 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Simón Drapeati, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 marzo s|p.p. 8.647 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eulogio Aníbal Mones Ruiz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por indagación robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 marzo s|pp. N.° 8637 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, cita y emplaza a Alfredo Giachino, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 marzo s|pp. N.° 8638 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a José Pantaleón, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 marzo s|pp. N.° 8639 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los miembros de la razón social Fati y Erba para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 marzo s|pp. N.° 8640 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hernán Romero Bilbao para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5.°
e28 marzo N.° 8641 s|p|p. v5 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 11.° de esta Ciudad, don Nicolás A. Casullo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José de Filpo, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1931. — Nicolás A. Casullo, Juez de Paz.
e-28 marzo N.° 8626-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Aída Tereza Constantina Rahmstorf, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Luis Quirno Costa, secretario.
e-28 marzo N.° 8.627s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a José Antonio Zabalía, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-28 marzo N.° 8.628s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Custodio C. Vargas, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e-28 marzo N.° 8.630-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Felipe Borzel, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-8 abril N.° 8 686-s.p.p.-v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Gregorio Junes, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e25 marzo s.p.p. 8.613 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Galo, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-25 marzo N.° 8.605-s.p.p.-v1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco Antonio Robles, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-25 marzo N.° 8.606-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Esteban Tassara, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-25 marzo N.° 8.607-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salomón Pelman, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-30 abril N.° 8.771-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida asociación denominada "Sociedad de Fomento Pueyrredón Sud", a fin de que se presenten dentro del término de treinta días, a ejercer sus derechos por intermedio de la Secretaría N.° 34, bajo apercibimiento de que la liquidación se efectuará con los acreedores que se presenten.
Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-30 abril N.° 8.773-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Triebel para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 marzo s|pp. N.° 8616 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo A. Gabrielli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 marzo s|pp. N.° 8617 v1.° mayo

---

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Elisa Biffi, Elisa o Elisabeta Biffi o Elisa Semini de Biffi, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — Arturo Pallejá, secretario.

e2 mayo s|pp. N.° 8784 v9 junio

---

Por disposición del señor Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad denominada Gonzalo Valencia, a fin de que se presenten dentro del término de treinta días a ejercer sus derechos por intermedio de la Secretaría N.° 35, bajo apercibimiento de que la liquidación se efectuará con los acreedores que se presenten.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e2 mayo s|pp. N.° 8785 v9 junio

---

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Emilia Lanzára o Emilia Lavisara.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e2 mayo s|pp. 8787 v9 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Oscar Eugenio Ponzini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciera.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|pp. 8788 v9 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Aguilera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-2 mayo N.° 8.78[illegible]-s.p.p.-v-9 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a don **Carlos Rodolfo Mac Cann**, por medio del presente que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 29 de 1930. — José Carlos Rouco, secretario.

e-2 mayo N.° 8.782-s.p.p.-v-5 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis P. Astarita o Luis Astarita Petrocchi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo s|pp. N.° 8624 v1.° mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sergando Calvo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo s|p.p. 8625 v1.° mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Flora O. de Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-8 abril N.° 8691 s|p. p. v-12 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Kuperisky**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e25 marzo s|p.p. 8.612 v1.° mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Seresa**, para que dentro de dicho término, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-6 abril N.° 8682 s|p.p v-9 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Horacio M. Vidal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo N.° 8.6[illegible]-s.p.p.1.° mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Profumo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1931. — [illegible] A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 marzo s|p.p. 8.6[illegible] v1.° mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.604-s.p.p.-v-1.° mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Antonio Ponce**, hijo de Manuel Ponce y de Elisea Abrego, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por lesiones.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Daniel J. Frías hijo, secretario.

e-25 marzo N.° 8.597-s.p.p.-v1.° may

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro M. Jáureguy**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 marzo N.° 8667 s.p.p. v7 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Rubens Karfiol y Floronce Rubens Karfiol**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 marzo N.° 8669 s.p.p. v7 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Piñeiro**, para que dentro de dicho término no comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 marzo N.° 8670 s.p.p. v7 mayo

---

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Picasso**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 marzo N.° 8654 s.p.p. v7 mayo

---

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Parón**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 marzo N.° 8655 s.p.p. v7 mayo

---

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Dolores González o Dolores González Quintana**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.°..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 marzo N.° 8656 s.p.p. v7 mayo

---

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Bartolomucci o Nicolás Bartolo Mucci**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e31 marzo N.° 8657 s.p.p. v7 mayo

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla (Juzgado 9, Secretaría 49), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Durat o Juan Bautista Enrique Darrientort.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Manuel C. Olmos, secretario.

e31 marzo N.° 8661 s.p.p. v7 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Leoni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.605-s.p.p.-v-1.° mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Peña**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 marzo N.° 8.633-s.p.p.-v-5 mayo.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por **Manuel Faustino Mallo**, como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Marzo . . de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.
e-28 marzo N.° 8.629-s.p.p.-v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Vidal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5.°
e-27 marzo N.° 8631 s|p|p. v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ferracín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5.°:
e28 marzo N.° 8631 s|p|p. v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Aja**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 16 de Marzo 1931. — **Héctor E. González**, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-25 marzo N.° 8.600-s.p.p.v1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Alberganti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e31 marzo N.° 8665 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nelly Frakner** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-6 abril s|p.p.-8678 v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ortega**, procesado por tentativa de violación y lesiones a la menor **Lucía Herrera**, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1031. — Daniel J. Frías (hijo).
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e-6 abril 8679-s|p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Pedro Roel**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-6 abril N.° 8680-s|p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Masio**, componente de la razón social **"Masio y Martín"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-6 abril N.° 8681-s|p.p. [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e6 abril N.° 8673 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lorenzo Regueira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e6 abril N.° 8675 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, cita y emplaza, a **Ramón Nogues**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e6 abril N.° 8676 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Eduardo López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-6 abril N.° 8677-s|p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado número 10, se cita a **Enrique Otero**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
[illegible] s.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de 1 Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 26) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Magdalena Uselli**.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.
e31 marzo N.° 8664 s.p.p. v7 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Ramón F. Vázquez, se cita y emplaza por treinta días, al procesado **Salomón Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de ganado, Exp. N.° 240|930, bajo apercibimiento de designársele defensor al de Ausentes, Dr. Carlos H. Luna.
Formosa, Marzo 17 de 1931. — A. Iramain, secretario.
e25 marzo s|p.p. 8.610 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, cita y emplaza a **Antonio Méndez y Antonio Muñiz** o **Muñoz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-28 marzo N.° 8.634-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, violación de domicilios e indagación robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1931. — Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-28 marzo N.° 8.635-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge A. Ottolenghi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-25 marzo N.° 8.602-s.p.p.v1.° mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.° de esta Ciudad, don Alejandro E. Amoretti, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro del Fiume**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1931. — A. E. Amoretti, Juez de Paz.
e-25 marzo N.° 8.596-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Castrovillari**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 8 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e11 abril N.° 8711 s.p.p. v16 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Mechenzi Francisco**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.
e11 abril N.° 8695 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisca Correa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e11 abril N.° 8696 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Jacinto Nemer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e11 abril N.° 8697 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Corcuera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e11 abril N.° 8698 s.p.p. v16 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Emilia Guevara de Olvera**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 8 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e11 abril N.° 8639 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Patallo y Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8700 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mik** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8701 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Lazzari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8707 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contardesde la primera publicación del presente, a **Francisco Galliano, Constantino Galliano, Luis Galliano y Segundo gay**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8702 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Chaya** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8708 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Battallé y Cía.**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8709 s.p.p. v16 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicasio Soria**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 abril N.° 8710 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Aragonés e Ismael Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e15 abril s|p.p. 8.722 v20 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Ledesma**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — V. Doynel, secretario.

e28 marzo s|p.p. 8.643 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Bruigns**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — M. Fraga, secretario.

e-25 marzo N.° 8.598 s.p.p.v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Scheider**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er piso.

e25 marzo N.° 8.608 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Capua**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e25 marzo s|p.p. 8.609 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Simón Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-8 abril N.° 8694 s|p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Luis Grassi**, para que dentro de dicho término, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-8 abril N.° 8692 s|p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laureano Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-8 abril N.° 8693 s|p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **María Medina Le allón**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-8 abril N.° 8672 s.|p.p v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciana Caneido de Panetto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 marzo s|pp. 8648 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Manuel Paz, Enrique F. Malvicini y Silvio Astolfi**, procesados por el delito de homicidio y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría de la autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 marzo s|pp. 8649 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Serafín Lorenzo Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 marzo s|pp. 8650 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **León Barnch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 abril N.° 8674 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Andrés Rivero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 marzo N.° 8666 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Martínez**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-8 abril N.° 8684 s|p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Bernardo Dolgiser**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-8 abril N.° 8685 s|p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jurevich**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ............... de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-8 abril N.° 8688 s|p. p. e-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Edmundo Pizarro Basualdo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.599-s.p.p.v1.° mayo.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional